



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1992

INDICE

CAPITULOS:

PAGINA:

I.-	Instalación de la sesión	3
II.-	Lectura del Orden del Día	4
III.-	Primer punto del Orden del Día: "Votación en segundo debate del Proyecto de Reforma Constitucional preparado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales".	4
	INTERVENCIONES:	
	EL H. AROSEMENA MONROY	5,8
	LA H. LIMA GARZON	9,23,27,38,43, 47,52,88,95,96
	EL H. LEDESMA GINNATTA	10,23,25,28,30, 44,55,73,89,97, 100.
	EL H. RIVERA MOLINA	14
	EL H. DE GUZMAN PEREZ	16,93,98
	EL H. VILLACIS MALDONADO	19
	EL H. ROSERO GONZALEZ	21,23,24,28,31, 38,61,63,64,76, 81,86,91,95.
	EL H. VALLEJO ARCOS.	21,30,46,49,66, 67,72,74.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1992

INDICE

CAPITULOS:

PAGINA:

EL H. CARRILLO VARGAS	22
EL H. CARDENAS DAVALOS	24
EL H. RODRIGUEZ VINCENS	25, 39, 54, 62, 64, 76, 79, 82, 91, 101
EL H. ICAZA ENDARA	26, 27
EL H. MOELLER FREILE	30, 35, 58, 82, 89, 102, 106.
EL H. CARRILLO ANDRADE	35
EL H. DELGADO JARA	38, 43, 44
EL H. SALVADOR MORAL	39, 42, 58
EL H. LEON AGUIRRE	52, 78, 92
EL H. GAMBOA BONILLA	53, 87, 88, 90
EL H. CARGUA RIOS	53
EL H. CORDERO ARAUJO	56
EL H. FAYTONG VELASQUEZ	57
EL H. ROMO MOLINA	57, 85, 90, 94
EL H. MONTERO RODRIGUEZ	57
EL H. SANTOS VERA	58, 106
EL H. FANTONI CAMBA	65
LA H. MINUCHE DE MERA	75, 76
EL H. FRIXONE FRANCO	77, 104
EL H. BUSTAMANTE VERA	78, 79
EL H. SALGADO CARRILLO	93

En Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Presidente, ingeniero Carlos Vallejo López, se instala la sesión vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas con siete minutos.

En la Secretaría actúa el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, encargado de Secretaría.

A la presente sesión, concurren los siguientes honorables señores legisladores:

- H. CEDEÑO LOOR SOSTENES
- H. ALVEAR LEON MANUEL
- H. ANDRADE CASSANELLO WALTER
- H. AÑASCO OCHOA CARLOS
- H. AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO
- H. ZURITA MARCIAL JOSE
- H. MOSCOSO VILENA WALTER
- H. BELLETINI ZEDEÑO SANUEL
- H. AGUIRRE RAMIREZ FRANCISCO
- H. HERNANDEZ NERA BLAS
- H. BUSTAMANTE VERA SIMON
- H. BUTIÑA MARTINEZ MONSERRAT
- H. PINOS MANZANO JAIME
- H. MASSUH HERDOIZA JOAQUIN OSWALDO
- H. CARDENAS DAVALOS ALBERTO
- H. CARRILLO ANDRADE LUIS RAUL
- H. CARRILLO VARGAS MARIO
- H. VILLACIS MALDONADO LUIS
- H. CELLERI CEDEÑO WILSON WALTER
- H. CERVANTES CORONEL SERGIO
- H. CORONEL ARELLANO OSWALDO
- H. CROW BERDAGUER FRANKLIN
- H. CAMORRO GUERRON JAIME
- H. CHAVEZ VARGAS EDISON



H. DAVALOS DAVALOS GUILLERMO
H. DAVALOS GUEVARA RENIGIO
H. DELGADO JARA DIEGO
H. ENCALADA FERRAZ JORGE
H. FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON
H. FELIX LOPEZ MANUEL
H. FLORES VITERI RAUL
H. FRIXONE FRANCO BRUNO
H. GAMBOA BONILLA RODRIGO
H. CARGUA RIOS LUIS
H. ICAZA ENDARA ROOSEVELT
H. MARTINEZ DIAZ LIGIA
H. LARREA MARTINEZ FERNANDO
H. LARRIVA ALVARADO OSWALDO
H. LEDESMA GINNATTA JAVIER
H. LEON AGUIRRE CESAR ANTONIO
H. LEON SARMIENTO NELSON
H. LIMA GARZON MARIA EUGENIA
H. LUQUE BENITEZ ALVARO
H. MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
H. MARUN RODRIGUEZ JORGE MANUEL
H. MINUCHE DE MERA TERESA
H. NOELLER FREILE HEINZ
H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO ENRIQUE
H. MONTERO RODRIGUEZ JORGE
H. MONTESDEOCA SANTOS JUAN
H. NIETO DAVILA WILSON
H. NIETO VASQUEZ ANIBAL
H. FANTONI CAMBA JORGE
H. NUÑEZ ARANDA ANGEL
H. DE GUZMAN PEREZ MANUEL
H. ABOUD DE SALCEDO ODETTE
H. RIVERA MOLINA RAMIRO
H. ESPINOZA ZAMBRANO GILBERTO
H. RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
H. CORDERO ARAUJO TOMAS
H. ROMO MOLINA FELIPE
H. ROSERO GONZALEZ FERNANDO



H. SALGADO CARRILLO MILTON
H. SALVADOR MORAL FRANCISCO
H. SANTOS VERA MARCELO
H. SAUD SAUD GABRIEL
H. SOTONAYOR BRAVO JORGE HUGO
H. MONSALVE V. HERNAN EDMUNDO
H. TAPUY CERDA BOLIVAR
H. VACA GARCIA GILBERTO
H. VALLEJO ARCOS ANDRES
H. VELEZ CENTENO SIGIFREDO
H. CAMPOVERDE VANEGAS MANUEL
H. VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
H. YCAZA CORDOVA NAPOLEON
H. ZANBRANO HIDALGO EITEL

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, les ruego tomar asiento, para que Secretaría pueda comprobar el quórum reglamentario. Comedidamente solicito a las personas que no son diputados y a los diputados alternos que no van a actuar, por favor retirarse de las curules de los honorables diputados para poder iniciar la sesión. Señor Secretario, sírvase comprobar el quórum reglamentario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta legisladores se encuentran en la sala, señor Presidente.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo sesenta honorables legisladores, declaro instalada la sesión ordinaria de Congreso Extraordinario. Señor Secretario excusas y licencias.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Por el señor diputado Rubén Vélez, el diputado Manuel Campoverde Vanegas; por el señor legislador Juan Tama, el señor Hernan Monsalve; por el diputado Mauricio Larrea, la señora Clemencia Martínez; y, por la legisladora Elsa Bucaram, el señor Francisco Aguirre. Los señores legisladores que deban posesionarse, favor pasar adelante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: Juran ustedes por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos. Quedan ustedes posesionados. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero: Votación en segundo debate del Proyecto de Reforma Constitucional preparado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, cuya lectura se dió en las sesiones del veintiocho y veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos y el primer debate en las sesiones del Congreso Nacional del veintiuno, veintidós, veintiséis, veintiocho y veintinueve de octubre; cuatro, cinco, diez y once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Segundo: Conocimiento de los Proyectos de Reformas a la Constitución Política del Estado, números: I-92-097; I-92-033; III-90-015; I-92-074; I-92-010; I-92-060; I-92-140; I-92-015; I-92-073; I-92-059; I-92-017 y I-92-103. Tercero: Elección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Cuatro: Conocimiento de Instrumentos Internacionales. Cinco: Elección de vocales y suplentes para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la terna enviada por el señor Presidente de la República. Seis: Elección de vocales principales y suplentes para integrar el Tribunal Supremo Electoral de la terna enviada por la Corte Suprema de Justicia; y, Siete: Nombrar al Ministro Fiscal General. Hasta aquí el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día. Sin observaciones, señor Secretario, primer punto del Orden del Día.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación en segundo debate del Proyecto de Reforma Constitucional preparado por la Comisión Especial

de Asuntos Constitucionales, cuya lectura se dió en las sesiones del veintiocho y veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y el primer debate en las sesiones del Congreso Nacional el veintiuno, veintidós, veintiséis, veintiocho, veintinueve de octubre y cuatro, cinco, diez y once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de iniciar la votación, el doctor Carlos Julio me ha pedido la palabra. Doctor Carlos Julio Arosemena tiene la palabra.

EL H. AROSEMENA MONROY: Señor Presidente y señores diputados: Aun cuando nada nuevo voy a decir, nada que no lo haya expresado ya en el seno del Congreso Nacional o a través de los diversos medios de comunicación que me han brindado su acceso, sí quiero decir unas cuantas palabras, para que en la historia de este Congreso, en las reformas que se van a introducir posiblemente en la Constitución Política del Estado, quede claramente expresada la posición de quien es un antiguo abogado. Soy un abogado que ya cumplió cuarenta y siete años en el ejercicio de su profesión, profesión que la he desempeñado acudiendo a las casas de justicia, como les consta a todos los miembros de la Función Jurisdiccional y nunca en los pasillos de los Secretarios de Estado, pidiendo tronchas o repartiendo coimas. Puedo estar equivocado, tantas veces me he equivocado en mi vida, que una equivocación más no me salvará de las pailas del infierno, pero insisto, como soy abogado, quiero reiterar mi opinión sobre las reformas que se quieren introducir, que han sido aprobadas ya en primer debate y que hoy será el último. Hace muchos años, tantos años, que yo no había nacido todavía, en un momento muy álgido de la historia del país, un agudo publicista dijo: "se necesitan sinverguenzas para desempeñar la Gobernación de la provincia del Guayas". Y no es que se vayan a necesitar sinverguenzas para ocupar los diversos cargos que conforman la Función Jurisdiccional como todavía se la llama, no, pero hay tal proliferación de candidatos, que en una época en que todos juramos ante el altar de nuestra conciencia, acabar con el ogro filantrópico, estamos haciendo al ogro

más ego y a su filantropía más filantropía. El legislador Francisco Salvador anotaba algo, este proyecto de reformas tiene tantas disposiciones transitorias que indican ese número de disposiciones transitorias, la precipitación con la que se la elaborado. Parece que si no se reforma la Constitución Política del Estado y se designan a los nuevos miembros de la Función Jurisdiccional antes de la Navidad, se acaba la república. Ciertamente es, que la comisión que se integró, ha sido una comisión ejemplo de laboriosidad y de competencia; cierto es, que muchas de las observaciones que aquí se hicieron, han sido acogidas, pero de todas maneras existe una maraña en las reformas que se quieren introducir a la Carta Política y a otros aspectos de esta vital, vitalísima función del Estado. Todos nosotros y no solo todos nosotros, todos nuestros electores nos pidieron y nosotros dijimos que íbamos a reorganizar la Función Jurisdiccional y que muchos de los magistrados deben irse a su casa con el rabo entre las piernas, pero eso no significa que debemos hacer reformas equivocadas y que la designación de los funcionarios de la Corte Suprema y de otras Cortes y de otros Tribunales, se haga no a los mejores jurisconsultos, sino en proporción al número de legisladores que aquí están presentes. Yo no tengo un candidato, a un muy buen juez en Guayaquil le pregunté si él aceptaría que se lo candidatizara para la Corte Suprema de Justicia y que si me autorizaba para que yo con mis amigos del Congreso Nacional lo proponga, me dijo que no, que él no quería moverse del Guayas, que ya se había aclimatado en el Guayas a pesar de que es oriundo de una provincia de la Sierra ecuatoriana. Yo estoy dispuesto a votar por el más curuchupa de los curuchupas si es un buen legislador, si es un buen jurista, porque para esos cargos lo que se requiere es sapiencia, honestidad y personalidad. Por eso es que los romanos decían que la profesión de abogado era similar a la del militar y se los llamaba a los que ejercían mi profesión, los hombres de la milicia togada. Pero me parece absurdo, que desde el año setenta y nueve se designen ministros de la Corte Suprema de Justicia, en función al número de legisladores que aquí se encuentran presentes. De ahí que para corregir en algo esta modalidad nuestra de los últimos tiempos, fui

desde un primer momento partidario de que el Presidente de la República, envíe también sus ternas para que el Congreso Nacional designe a quien a bien tenga, porque por irresponsable que sea un Presidente de la República no va a exponernos aquí como candidatos a prontos. A excepción del primer Artículo, ese artículo que dice que la Función se llama Judicial y no Jurisdiccional, a excepción de ese artículo, votaré en contra de todos los artículos, aun cuando alguno que otro, haya recogido principios y tesis que yo patrociné aquí, me parece que hay una reforma que propone el legislador Rosero, en que rebaja de cuarenta y cinco a cuarenta años de edad que debe tener un ministro de la Corte Suprema de Justicia. Esto es muy natural, este es un país de decrepitos prematuros, cómo vamos entonces a aumentar la edad para ejercer funciones tan altas como la que es de ser ministro miembro de la Corte Suprema de Justicia; y, aun cuando entraña una injusticia, también opino como el legislador a quien acabo de designar, que el país quiere una reorganización total de la Función Jurisdiccional, pero no una reorganización precipitada, recordemos al Niño Dios cuando vino al mundo la noche del veinticuatro de diciembre, pero por qué tenemos que nombrarlos a los ministros de la Corte Suprema de Justicia en esta forma precipitada, esa mañana de las disposiciones transitorias en lo referente a lo contencioso administrativo y a lo fiscal, confieso que aún cuando me condenen a pena perpetua y me den como único papel para leer, esas veinticuatro disposiciones transitorias, me moriré sin entenderlas. Cómo es posible que en una disposición transitoria se diga que la Corte Suprema de Justicia será la que reglamentará las normas de reglamento naturalmente, que se requieren para que estas entren en perfeccionamiento. No se dijo antes que no podía entrar estas reformas a la Constitución Política del Estado antes de que se pongan a tono con las reformas constitucionales las leyes orgánicas, comenzando por la de esta función, los códigos sustantivos y los códigos adjetivos, quien los va a poner a tono; cómo van a entrar en vigencia estas reformas a la Constitución Política del Estado, si el Código Civil y el Código Penal y el Código de Comercio etcétera, etcétera, siguen iguales o es que dentro de esas normas reglamentarias

que la disposición vigésima de este proyecto que vamos a discutirlo y votar por segunda ocasión, por normas reglamentarias vamos a entender que a estos superhombres se les dará la facultad de cambiar todas las leyes de la República. Señores legisladores, meditéis, meditéis, a mí me preocupa toda la República, a mí me preocupa la salud pública, a mí me preocupa la agricultura, el comercio interior y el comercio exterior, me preocupa mucho en suma, pero en esos campos de la actividad humano no tengo experiencia y en este sí, me jacto de tener experiencia, por eso es que he dicho estas últimas palabras.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable diputado. Honorables diputados, de acuerdo a la decisión tomada el día de ayer, vamos a entrar en votación. Procederemos así: se dará lectura al artículo y solamente si es que con el debate que se dio ayer, existen observaciones a un artículo y la propuesta concreta de modificación como moción, se presentará a Secretaría para que sea sometida a consideración y votación antes del artículo del proyecto. De ser aprobado, se incluirá en el proyecto. Señor Secretario, vamos a proceder a votar el proyecto de reforma constitucional, comencemos con el primer artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo uno: En donde dice Función Jurisdiccional, dirá: "Función Judicial". Hasta aquí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y ocho de sesenta y nueve diputados señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dos: En el Artículo diecinueve, en el

último inciso del literal j, del numeral diecisiete, en lugar de: "el Tribunal de lo Contencioso Administrativo" dirá, "los órganos competentes de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para votación. Honorable diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente y señores legisladores: Nosotros habíamos explicado el día de ayer, las razones por las cuales no estábamos de acuerdo con la eliminación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y por lo tanto proponemos lo siguiente: que el Artículo dos diga: "Para el conocimiento de las causas Contencioso Administrativo y Fiscal, en primera instancia, habrá tribunales distritales con sede en Quito integrada por dos salas; Guayaquil, integrada por dos salas; Cuenca, integrada por una sala; Portoviejo, integrada por una sala y Chimborazo, integrada por una sala. Los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, conocerán las causas en segunda y definitiva instancia; deben integrarse las juntas de reclamaciones en cada una de las provincias; las subdirecciones regionales de **rentas** tendrán capacidad para conocer reclamos administrativos en materia fiscal". Hasta aquí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es moción, entregue a Secretaría para dar lectura.

LA H. LIMA GARZON: Es moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entregue a Secretaría. Señor Secretario, dé lectura. Honorables diputados, vamos a proceder entonces a votar la moción que reforma al artículo original del proyecto. Votamos, si es que tiene cincuenta y dos votos, será artículo aprobado, caso contrario votaremos el artículo del proyecto original. No hay debate diputado. Señor Secretario, dé lectura. No hay debate diputado. Señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo dos dirá: "Para el conocimiento de las causas de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, en primera instancia habrá tribunales distritales con sede en Quito, integrada por dos salas; Guayaquil, integrada por dos salas; Cuenca, integrada por una sala; Portoviejo, integrada por una sala; y, Chimborazo integrada por una sala. Los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, conocerán las causas en segunda y definitiva instancia, deben integrarse las juntas de reclamaciones en cada una de las provincias. Las subdirecciones regionales de rentas, tendrán capacidad para conocer reclamos administrativos en materia fiscal. Hasta aquí la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, hay una moción de un artículo alternativo al del proyecto debatido ayer, presentado por la diputada María Eugenia Lima. Estamos en votación. Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Solamente quisiera hacer una propuesta de enmienda a la diputada Lima, que diga: "El Tribunal de lo Administrativo con sede en Chimborazo y el Tribunal Fiscal, con sede en Tungurahua. De esta manera, hay un Tribunal Fiscal de la zona central con sede en Tungurahua y un Tribunal Administrativo para la zona central con sede en Chimborazo y creo que vamos a tener el respaldo de todos, pero si usted acepta la modificación de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aceptada la modificación de la moción. Con esa modificación, los honorables diputados que acepten el artículo propuesto por la diputada María Eugenia Lima. Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Aparentemente la propuesta de la diputada Lima, no está bien ubicada en el presente artículo y a lo mejor va a ser negada teniendo el apoyo legislativo por haber sido presentada en un artículo donde no corresponde.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aceptada la observación. Voy

hacer leer. Señor Secretario, dé lectura nuevamente y tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción de la diputada Lima. El Artículo dos dirá: "Para el conocimiento de las causas contenciosa-administrativa y fiscal en primera instancia, habrá tribunales distritales con sede en Quito, integrado por dos salas; Guayaquil, integrado por dos salas; Cuenca, integrado por una sala y Portoviejo, integrado por una sala. En Chimborazo, un Tribunal de lo Administrativo y en Tungurahua un Tribunal Fiscal. Los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal conocerán las causas en segunda y definitiva instancia, deben integrarse la juntas de reclamaciones en cada una de las provincias. Las subdirecciones regionales de rentas, tendrán capacidad para conocer reclamos administrativos en materia fiscal." Hasta aquí la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación. Señor Secretario, tome votación. Los diputados que estén de acuerdo con este proyecto alternativo de la diputada María Eugenia Lima, que se sirvan levantar la mano. Tome votación, proclame el resultado. No hay punto de orden, estamos en votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco legisladores, de setenta presentes en la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Vamos a votar el artículo de la comisión. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: En el Artículo diecinueve en el último inciso del literal j), del numeral diecisiete, en lugar de el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dirá: "Los órganos competentes de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo original.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres de sesenta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Tres: En el inciso uno del literal f, del Artículo cincuenta y nueve, derógase: Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal y en sustitución, añádase "de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura". Hasta aquí el Artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores, sírvanse levantar el brazo los que estén de acuerdo con el artículo. Sesenta y dos de sesenta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro: Derógase el literal i, del Artículo cincuenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo. Sesenta y tres legisladores de sesenta y nueve presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco: En el inciso uno del Artículo sesenta y cinco, derógase: "Al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo quinto. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos de sesenta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis: El Artículo setenta y siete dirá: El Presidente de la República, antes de ausentarse del país, comunicará sobre su viaje al Congreso Nacional o en su receso al Plenario de las Comisiones Legislativas. A su retorno, dentro de un plazo máximo de quince días, presentará el informe correspondiente. Durante el año inmediatamente posterior a la cesación de sus funciones para ausentarse del país, comunicará previamente sobre su viaje al Congreso Nacional o en su receso al Plenario de la Comisiones Legislativas. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete: En el inciso tercero del Artículo noventa y seis, en lugar de Tribunales Fiscal y de lo Contencio-

so Administrativo, dirá: "correspondientes órganos de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho: En el Artículo noventa y siete, añádase el siguiente inciso: "Los magistrados y jueces de la Función Judicial con excepción de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, serán nombrados previo concurso de merecimientos, de acuerdo con lo establecido en la ley". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para votación. El diputado Rivera tiene una moción, en el debate del día de ayer.

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente, quisiera formalizar una moción que involucra una palabra adicional al previo concurso de merecimientos, y agregar: "y oposición", de tal manera que la moción, señor Presidente, quedaría en los siguientes términos: "los magistrados y jueces de la Función Judicial con excepción de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, serán nombrados previo concurso de merecimientos y oposición, de acuerdo con lo establecido en la ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo con esa ampliación. Entregue en Secretaría la propuesta. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Tome votación, señor Secretario y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y siete de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Nueve: En el Artículo noventa y ocho sustitúyase los literales b, y c, por el siguiente: "El Consejo Nacional de la Judicatura".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que levanten la mano. Proclame el resultado, señor Secretario

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cinco de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diez: A continuación del Artículo noventa y ocho, añádase el siguiente: "El Consejo Nacional de la Judicatura, será el órgano vacio de grabación, de sus integrantes, estructura y funciones". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y seis de sesenta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once: En el inciso primero del artículo noventa y nueve, derógase: "El Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce: Después del inciso primero del Artículo noventa y nueve, añádase el siguiente: "Las salas de la Corte Suprema de Justicia serán especializadas en las principales materias jurídicas, de acuerdo con lo señalado en la ley. La ley establecerá los procedimientos para la especialización de los demás tribunales y juzgados de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, el diputado Guzmán hizo observación el día de ayer.

EL H. DE GUZMAN PEREZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente el día de ayer había pedido yo, que al final del primer inciso del artículo que estamos votando se añada en la Ley Orgánica de la Función Judicial al igual que en el segundo inciso se diga: "La Ley Orgánica de la Función Judicial". Esas serían las reformas que sugiero señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entregue en Secretaría. Con esas reformas votamos, con las reformas y la ampliación. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos de sesenta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece:...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectificación de la votación. Dé lectura,

señor Secretario con el añadido propuesto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo doce: Después del inciso primero del Artículo noventa y nueve, añádase el siguiente: "Las salas de la Corte Suprema de Justicia, serán especializadas en las principales materias jurídicas, de acuerdo con lo señalado en la Ley Orgánica de la Función Judicial. La Ley Orgánica de la Función Judicial, establecerá los procedimientos para la especialización de los demás tribunales y juzgados de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Nuevamente la votación. Tome votación. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Estamos en ratificación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de sesenta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece: En el inciso segundo del Artículo noventa y nueve, derógase: " del Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo; y, a continuación de Corte Suprema de Justicia, añádase, "y de las Cortes Superiores y demás tribunales y juzgados". Hasta aquí el Artículo trece.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de setenta y un legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce: Derógase el inciso tercero del Artículo noventa y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cinco de setenta y un legisladores presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince: A continuación del artículo noventa y nueve, añádase el siguiente: "La Corte Suprema de Justicia actuará como Tribunal de Casación en todas las materias, ejercerá además, todas las atribuciones que le señalare la Constitución y la ley". Hasta aquí el Artículo quince.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y siete, de setenta y tres legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis: En el inciso primero del Artículo cien, derógase: "Del Tribunal Fiscal o de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y siete de setenta y tres legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete: En el numeral dos del Artículo

cien, en lugar: "de políticos" dirá: "de ciudadanía". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén... diputado Villacís no hizo observación. Diputado Villacís.

EL H. VILLACIS MALDONADO: Yo hice observaciones en este artículo señor Presidente, en el debate...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, diputado hizo observaciones.

EL H. VILLACIS MALDONADO: ... pero elevo a moción, que se mantenga el mismo texto del Artículo cien en su numeral segundo, que habla de hallarse en ejercicio de los derechos políticos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, como usted pide que quede como estaba, si es que no es aprobado, queda como estaba. Votamos el artículo del proyecto. Los honorables ... honorable diputado, usted me pide que somata a consideración el artículo que está en vigencia, no puedo someter a votación, tengo que someter la reforma. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo del proyecto, que se sirvan levantar la mano. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Sesenta y ocho de setenta y tres legisladores, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado y por tanto reformado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciocho: En el numeral tres del Artículo cien, en lugar de cuarenta dirá: "cuarenta y cinco". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y seis, de setenta y tres legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve: En el numeral cinco del Artículo cien, sustitúyase por lo siguiente, Cinco: "Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de quince años"; y, Seis: "Reunir los demás requisitos de carrera judicial, exigidos por la ley". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero ¿Tiene observaciones? Votación. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cinco, de setenta y tres legisladores a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte: El Artículo ciento uno, dirá: "El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales; durarán nueve años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán renovados parcialmente cada tres años en una tercera parte, sus atribuciones y las causas de su remoción estarán contempladas en la Constitución y la ley. Los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán presentados en números iguales por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial. El Congreso Nacional elegirá adicionalmente al magistrado alterno que sustituirá a quien fuere designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Los candidatos del Presidente de la República y de la Función Judicial, serán presentados en listas de acuerdo con lo señalado en la ley. Si uno o más candidatos constantes

en las listas, no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley, el Congreso Nacional podrá solicitar su sustitución. Los conjuces serán elegidos por el Congreso Nacional de acuerdo con el sistema establecido en la ley, los conjuces deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados titulares. Las vacantes serán llenadas interinamente por la Corte Suprema de Justicia en pleno. Los magistrados designados, continuarán en funciones prorrogadas hasta cuando el Congreso elija a los titulares. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se hicieron observaciones y por lo tanto debemos presentar las mociones alternativas. El diputado Vallejo, el diputado Rosero y la diputada Lima. Vamos a escuchar las mociones al artículo. Diputado Rosero y luego diputado Vallejo.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. En efecto el día de hoy, con aplicación a lo dispuesto en el Artículo sesenta y seis del Reglamento Interno de la Función Legislativa, presenté la siguiente moción: El Artículo veinte de este proyecto tendría esta siguiente modificación: Artículo ciento uno, dirá: "El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales, durarán seis años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones y las causas de su remoción, estarán contempladas en la Constitución y la ley". Hasta ahí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El resto del artículo quedaría como está desde donde dice: "serán renovados etcétera". Bien, tiene la palabra sobre este artículo, el diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: No es exactamente como usted acaba de decir, justamente yo le quiero proponer al diputado Rosero que ha presentado la moción, que en esta moción se

incluya las palabras "serán renovados parcialmente cada dos años en una tercera parte" antes de sus atribuciones y las causas de su remoción, de tal manera que quede de la siguiente manera: "El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional; durarán seis años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán renovados parcialmente cada dos años en una tercera parte, sus atribuciones y las causas de su remoción, estarán contempladas en la Constitución y la ley". Porque en el texto presentado como moción por el diputado Rosero, no se consigna específicamente la estipulación de la renovación parcial y como se está disminuyendo respecto del proyecto original de nueve a seis años, es necesario dejar consignado que la renovación es cada dos años, es decir por terceras partes. Gracias, señor Presidente. Si es que se acepta el diputado Rosero, le propondría...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el diputado Rosero acepta la modificación, en definitiva el artículo es exactamente igual al original pero en lugar de nueve años, seis y en lugar de renovar cada tres años, se deberá hacer la renovación cada dos.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, acepto la modificación planteada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aceptada la modificación. Diputado Salvador, antes de votar este artículo modificado.

EL H. SALVADOR MORAL: Estoy de acuerdo con la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carrillo.

EL H. CARRILLO VARGAS: Señor Presidente: Justamente el día de ayer, yo había hecho la observación de que el plazo debe ser de seis años como hoy se ha propuesto; igualmente, había hecho otra observación, en el sentido de que la Comisión de

Asuntos Judiciales venía a constituirse una especie de filtro que impedía la agilidad de los nombramientos. Con la finalidad de darle trámite, yo quisiera que a esta Comisión de Asuntos Judiciales, se le aclare un poquito más, indicando "encargada de revisar los requisitos de los aspirantes a magistrados". Con esa forma, no viene a constituirse un filtro o un estorbo para que haya agilidad en los magistrados. Es lo que quería sugerir señor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero, acepta esta segunda modificación:

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, para conocimiento de mi coideario, esta modificación podría constar perfectamente en la Ley Orgánica de la Función Judicial, me permito en ese sentido que acepte mi sugerencia a fin de que la moción quede así como está, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No ha sido aceptada. Diputada Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: Ha sido recogido el planteamiento que el día de ayer hiciera frente a la reforma de nueve años a seis años.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la moción del diputado Rosero con la modificación propuesta por el diputado Vallejo, que ha sido aceptada. En el proyecto original lo que se reforma es en lugar de nueve a seis años y pasen las renovaciones no cada tres sino cada dos años. Señor Secretario... diputado Ledesma, le voy a conceder la palabra y voy a pedir que de lectura para ver como queda. Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Quisiera pedirle una enmienda adicional al diputado Rosero: Parece que hemos omitido que hay que señalar quien designa la Comisión de Asuntos Judiciales, debería decir: "La Comisión de Asuntos Judiciales que será designada por el Congreso" ¿En la modificatoria está así? Si está así, retiro mi observación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por eso estoy ordenando que se dé lectura al artículo con la modificación. Diputado Cárdenas.

EL D. CARDENAS DAVALOS: Señor Presidente: Yo quisiera ver la posibilidad de que sean renovados parcialmente, no cada dos años sino cada tres años, dos años nos parece aquí, demasiado poco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero, acepta la modificación.

EL ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: La moción ha sido definitivamente ya aceptada en los términos que se ha dado lectura aquí por secretaría, sin ningún cambio adicional.

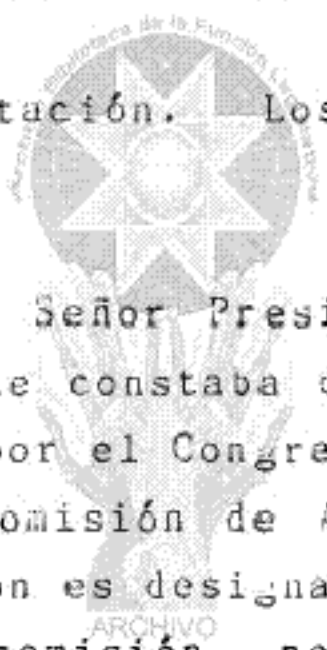
EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar. Los diputados que están de acuerdo con la moción presentada por el diputado Rosero, con la reforma propuesta por el diputado Vallejo que ha sido aceptada a su vez por el diputado Rosero, dé lectura señor Secretario y tomamos votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Si. La moción dice señor Presidente: El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional, durarán seis años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán renovados parcialmente cada dos años en una tercera parte. Sus atribuciones y las causas de su remoción estarán contempladas en la Constitución y la ley...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe leyendo el artículo porque queda como está y vamos a votar el artículo en su totalidad.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados en números iguales por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial. El Congreso Nacional elegirá adicional-

mente al magistrado alterno que sustituirá a quien fuere designado Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Los candidatos del Presidente de la República y de la Función Judicial, serán presentados en listas de acuerdo con lo señalado en la ley. Si uno o más candidatos constantes en las listas, no reünere los requisitos exigidos por la Constitución y la ley, el Congreso Nacional podrá solicitar su sustitución. Los conjucees serán elegidos por el Congreso Nacional de acuerdo con el sistema establecido en la ley. Los conjucees deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados titulares. Las vacantes serán llenadas interinamente por la Corte Suprema de Justicia en pleno. Los magistrados designados, continuarán en funciones prorrogadas hasta cuando el Congreso elija a los titulares. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:  Votación. Los honorables diputados... Ordené votación.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Señor Presidente, usted me dijo que constaba, se me señaló que constaba que la Comisión de Asuntos Judiciales será nombrada por el Congreso. No consta. ¿Entonces quién va a designar la Comisión de Asuntos Judiciales? Tiene que constar que la Comisión es designada por el Congreso, porque la importancia de esta comisión, no puede quedar librada en el hecho de que como comisión que es, corresponda su designación al Congreso. Yo creo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado Ledesma, creo que es necesario atender a la lectura, con todo comedimiento a usted. Voy a leer directamente, dice: "El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional. La comisión del Congreso Nacional solo puede elegirla el Congreso Nacional. Señor diputado Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Así constaba, señor Presidente, en

las transitorias antes, de tal manera que desde ese punto de vista tiene razón el diputado Ledesma. Sugiero lo siguiente: que al proyecto tal como está concebido el artículo se le añada un inciso segundo que diga simplemente: "La Comisión de Asuntos Judiciales, será nombrada por el Congreso Nacional, punto."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta diputado Rosero?

EL H. ROSERO GONZALEZ: Cuántos miembros, señor Presidente, para dejar absolutamente claro el ...

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Señalo un inciso, que diga: "La Comisión de Asuntos Judiciales será nombrada por el Congreso Nacional".

EL H. ROSERO GONZALEZ: Acepto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aceptada la modificación. Con esta última modificación vamos a proceder a votar. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo que se sirvan levantar la mano. Estamos en votación. Tome la palabra diputado.

EL H. ICAZA ENDARA: Yo creo señor Presidente, que es muy importante, porque ya se debatió ampliamente en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y se aceptó el criterio en el sentido de que las listas o las ternas presentadas por la Función Judicial sean de fuera de su seno, para que no haya la corrupción del palanqueo dentro de los mismos ministros de la Corte Suprema de Justicia señor Presidente. Se puede dar la posibilidad de que se relija pero de las otras ternas, es decir los candidatos propuestos por la Presidencia de la República y el Congreso Nacional, pero no es moral que los mismos ministros de la Corte presenten la terna ellos mismos. Desde ese punto de vista, estoy pidiendo que acepte el autor de la moción a efectos de que diga simplemente que "las listas o ternas de la Función Judicial, sean de fuera de su seno".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero acepta la modificación.

EL H. ROSERO GONZALEZ: En qué sentido sería, perdón que no... que concrete el diputado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que concrete la moción.

EL H. ICAZA BODARA: Sería en el sentido de que los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán presentados en números iguales por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial, quienes serán de fuera de su seno. Eso es todo, señor Presidente, para efectos de que haya limpieza en el procedimiento y no se dediquen al palanqueo. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta la moción?

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, eso puede corresponder al Consejo Nacional de Judicatura, en consecuencia no acepto esa sugerencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No acepta la reforma. Diputada Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: Sobre el asunto de la Comisión de Asuntos Judiciales, considero que debería decir: "nombrada por el Congreso Nacional, con un representante de cada uno de los partidos políticos que tienen expresión en el Congreso Nacional". Le solicito que se contemple eso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero acepta la modificación.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, hemos debatido suficientemente sobre el tema no acepto la moción y pase usted seguidamente a votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a proceder a votar. Estamos en votación. Honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan

levantar la mano. No hay punto de orden en votación. Que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el Artículo veinte con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Antes de proclamar usted...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame la votación, señor Secretario. Si los diputados desean piden la rectificación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintitrés, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Ante la importancia de esta disposición legal, pido yo la rectificación a fin de que nuevamente se proceda a votación inciso por inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder así. Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: ...llevando un artículo muy importante a que sea negado porque podemos tener prisa pero no tenemos por qué cometer errores. Ibamos a proponer que se vote inciso por inciso o que se esclarezca si podíamos votar luego de aprobado el artículo como está un inciso adicional para corregir la propuesta del señor Roosevelt Icaza. Yo no creo que la prisa nos debe llevar a cometer errores, aquí nadie quiere dilatar esta disposición, queremos que la reforma salga, pero denos la facilidad para podernos poner de acuerdo en las cosas esenciales donde hay un error, porque si se rectifica la votación, se la va a rectificar derrotando el artículo, que no es nuestra intención que el artículo salga derrotado, pero

denos con la rapidez que demanda la discusión, sin que la entrabamos porque nadie la quiere entrabar, cuando haya puntos discutibles, déjenos hacer las correcciones y las propuestas necesarias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo recuerdo a los honorables diputados que el debate terminó ayer y con las observaciones de los debates de ayer, someto a votación las mociones que proponen; sin embargo, vamos con el pedido de rectificación a votar inciso por inciso. Señor Secretario, dé lectura al primer inciso con la modificación propuesta.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional elegirá a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales del Congreso Nacional. Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Serán renovados parcialmente cada dos años en una tercera parte. Sus atribuciones y las causas de su remoción, estarán contempladas en la Constitución y la ley. Hasta aquí el primer inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación del primer inciso. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y siete de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Comisión de Asuntos Judiciales será nombrada por el Congreso Nacional". Propuesta por el señor legislador Rodríguez y aceptada por el diputado Rosero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo con este inciso, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, serán presentados en números iguales por el Congreso Nacional, el Presidente de la República y la Función Judicial". Hasta aquí el inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Hay una propuesta para que los magistrados que se presenten por parte de la Función Judicial tienen que ser fuera de su seno; es decir, que no puede la Corte Suprema, proponer personas de los que están integrando la Corte para ser designados y debería aceptarse o un inciso adicional o una aclaración, para que se exceptúe en el caso de los magistrados de la Corte Suprema para que no puedan ser nominados desde el mismo seno de sus integrantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente: El proyecto deber ser coherente. Entre los principios que pretenden alcanzarse y lograrse, está el de la carrera judicial, hemos consagrado el principio -incluso- de la relección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Si inhibimos a la Corte Suprema de presentar candidatos de dentro de su seno, cómo opera la relección es inaceptable el pedido dentro del contexto del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: La argumentación es más o menos similar a la del diputado Moeller, estamos buscando una fórmula y estableciendo una reforma importante a la Constitución, para darle estabilidad y profesionalismo a la administración de justicia. La sugerencia que se está haciendo, equival-

dría a decir que los ministros de la Corte Suprema no van a ser relegidos en ningún caso, cuando procedan de las listas que la propia Corte Suprema debe enviar, es una discriminación en relación con el resto de candidatos provenientes de las otras Funciones del Estado en donde esta limitación práctica no va a existir. Si es que queremos darle estabilidad a la Corte, si queremos que el profesionalismo impere en la administración de justicia, si queremos que los buenos jueces puedan ser relegidos, no cabe que pongamos la limitación que se está presentando. Yo pido tanto al señor diputado Icaza, como al señor diputado Ledesma, que por favor reflexionen en estos argumentos y que no insistan en su moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero recordar a la sala que aprobamos un inciso, el primero, que dice que podrán ser relegidos indefinidamente. Está aprobada la relección. Sin embargo, para que no se crea que tengo apuro, diputado Rosero ¿acepta la modificación al inciso?

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: Los argumentos que se han escuchado por parte del honorable Moeller y del honorable Vallejo, realmente no hacen sino ratificar mi criterio referente a que no cabe la modificación de este inciso y que se lo indicó al honorable Icaza con todo el respeto posible, que realmente no cabría luego la relección que nosotros estamos aprobando en el primer inciso a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En tal virtud, no acepto la forma como ha sido presentado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, como ha sido presentado. Los diputados que estén de acuerdo con el inciso, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y seis, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, elegirá adicionalmente al magistrado alterno que sustituirá a quien fuere designado Presidente de la Corte Suprema". Hasta aquí el inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso, votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y uno, de setenta, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los candidatos del Presidente de la República y de la Función Judicial, serán presentados en listas de acuerdo con lo señalado en la ley. Si uno o más candidatos constantes en las listas no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley, el Congreso Nacional podrá solicitar su sustitución". Hasta aquí el inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los conjuces serán elegidos por el Congreso Nacional, de acuerdo con el sistema establecido en la ley. Los conjuces deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados titulares. Hasta aquí el inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y seis de setenta legisladores,

señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las vacantes serán llenadas interinamente por la Corte Suprema de Justicia en pleno. Los magistrados designados, continuarán en funciones prorrogadas hasta cuando el Congreso elija a los titulares". Hasta aquí el inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cinco, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el artículo, inciso por inciso. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiuno: En el inciso segundo del Artículo ciento dos derógase: " y el Ministro Fiscal". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintidós: Derógase el inciso tercero del Artículo ciento dos. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo. Sesenta y cuatro de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintitrés: En el Artículo ciento seis, derógase: "El Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticuatro: En el Artículo ciento ocho, derógase: "El Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinticinco: El Artículo ciento treinta y ocho, dirá: "En las causas que conociere cualquier sala de la Corte Suprema de Justicia y de los demás tribunales y salas de última instancia, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido, podrá declarar inaplicable un precepto legal contrario a las normas de la Constitución. Esta declara-

ción no tendrá fuerza obligatoria, sino en las causas en que se pronunciare. El tribunal o la sala presentará un informe para que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resuelva definitivamente. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay mociones de María Eugenia Lima y del diputado Luis Carrillo. Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: El día de ayer nosotros habíamos explicado nuestro criterio frente al Tribunal de Garantías Constitucionales y el Artículo veinticinco, propuesto en estas reformas, le quita atribuciones al Tribunal de Garantías Constitucionales. Mi propuesta, señor Presidente en las dos últimas líneas, que en lugar que diga: "La Sala Constitucional" diga: "Tribunal de Garantías Constitucionales".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una moción de la diputada María Eugenia Lima luego leeremos el artículo modificado. Diputado Luis Carrillo.

EL H. CARRILLO ANDRADE: Por terminología jurídica, señor Presidente, que se suspenda definitivamente y se incluya: "en última y definitiva instancia", al final. Esa es la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea el artículo con la modificación de la diputada María Eugenia Lima. Diputado Moeller.

EL H. NOELLER FREILE: Le rogaría que tenga usted la bondad de posesionar al señor diputado alterno doctor Hernan Monsalve, suplente del diputado Juan Tama.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a posesionar al diputado. Señor diputado Hernán Monsalve: ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, la leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido?

EL H. MONSALVE VELA: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda usted posesionado. Señor Secretario, dé lectura el artículo con la modificación de la diputada María Eugenia Lima.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo ciento treinta y ocho dirá: "En las causas que conociere cualquier Sala de la Corte Suprema de Justicia y de los demás tribunales y salas de última instancia, sin perjuicio de fallar sobre el asunto controvertido, podrá declarar inaplicable un precepto legal contrario a las normas de la Constitución. Esta declaración no tendrá fuerza obligatoria, sino en las causas en que se pronunciare. El Tribunal o la Sala presentará un informe para que el Tribunal de Garantías Constitucionales resuelva definitivamente". Así quedaría el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados como son dos modificaciones al artículo, diferentes, primero vamos a votar la modificación, nada más que la modificación de la diputada María Eugenia Lima, que diga Tribunal de Garantías Constitucionales. Los diputados que estén de acuerdo con esa modificación que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Seis de setenta y un legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La modificación propuesta por el diputado Luis Carrillo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en el artículo, en lugar que diga: "definitivamente" que diga: "en última y definitiva instancia".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En lugar de definitivamente que diga: "en última y definitiva instancia". Vamos a votar la modificación, los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la modificación planteada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los honorables diputados poner atención, no tengo ningún apuro, pero estamos dando lectura detenidamente a los artículos. El diputado Luis Carrillo propone que al final del artículo, en lugar de "resuelva definitivamente" diga: "resuelva en última y definitiva instancia", esa es la moción. Votación. Los que estén de acuerdo con la modificación, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos, de setenta y un legisladores

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la modificación. Vamos a votar el artículo con la modificación aprobada. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, con la modificación aprobada, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo con la modificación, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y dos, de setenta y un legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiséis: El inciso primero del Artículo ciento cuarenta, sustitúyase por los siguientes: "El Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional, tendrá su sede en Quito; sus miembros durarán seis años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, se requerirá, Uno: Ser ecuatoriano por nacimiento; Dos: Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; Tres: Tener cuarenta años de edad por lo menos; Cuatro: Tener título de doctor en jurisprudencia y/o abogado; y, Cinco: Cumplir los demás requisitos establecidos en la Constitución y la ley. El Congreso Nacional elegirá a los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos, previo informe de la Comisión

de Asuntos Judiciales en la siguiente forma: tres de fuera de su seno; dos de las ternas enviadas por el Presidente de la República; dos de las ternas enviadas por la Función Judicial; uno de la terna enviada por los alcaldes; uno de terna enviada por los prefectos; uno de la terna enviada por las Centrales de Trabajadores legalmente reconocidas; y, uno de la terna enviada por las Cámaras de la Producción legalmente reconocidas. El Congreso Nacional podrá devolver las ternas si los candidatos no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley a fin de que sean sustituidos. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay modificaciones propuestas por el diputado Rosero y la diputada María Eugenia Lima en el debate. Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. En efecto, propuse una modificación al primer inciso de este artículo, el ciento cuarenta y cuatro que dirá así: "El Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional, tendrá su sede en Quito; sus miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente". Queda todo lo demás de este artículo constante en el proyecto de mayoría, señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La modificación es bajar de seis a cuatro años (diputado Rosero). Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Mi propuesta señor Presidente y señores legisladores, después de haber argumentado el día de ayer y en varias oportunidades que se incluya un miembro para el Tribunal de Garantías Constitucionales elegido por las nacionalidades indígenas de este país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado, a pesar de que no hizo observaciones el día de ayer.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, le podría ganar una apues-

ta, que yo plantié de que el único caso que no se requiera ser doctor en jurisprudencia y abogado sea el delegado de los trabajadores. Eso lo había pedido el día de ayer, señor Presidente y en ese sentido yo quisiera incluso -podeamos verificar el acta y hay una cantidad de diputados que pueden testimoniar- hacer la siguiente proposición: En este Artículo veintiséis, en lo que hace relación a los trabajadores, cuando dice "uno de la terna enviada por las Centrales de Trabajadores legalmente reconocidas", se agregue: "cuyos miembros no requerirán tener título de doctor en jurisprudencia o abogado". En el caso de los trabajadores, ayer había expresado las razones señor Presidente. Esta es la proposición que me permito realizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay tres modificaciones. El diputado Salvador.

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente: Yo hice una observación, que los representantes de las Cámaras de la Producción, de los trabajadores, de los municipios, de los alcaldes y prefectos no requieren ser abogados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar moción por moción. Comenzamos con la de la diputada María Eugenia Lima. Repita su modificación para que de lectura Secretaría.

LA H. LIMA GARZON: Repito la moción, señor Presidente: Uno de la terna enviada por las nacionalidades indígenas". Que se incluya eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS : Siendo un artículo largo señor Presidente y habiendo varias mociones, sugeriría por ejemplo, que se siga el mismo sistema planteado antes por el diputado Ledesma, inciso por inciso. Se lee el primer inciso con la modificatoria del diputado Rosero, votamos, y así sucesivamente hasta terminar el artículo que me parece lo más procedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no veo la diferencia pero vamos a proceder así: Vamos a votar el inciso primero con la modificación propuesta por el diputado Rosero. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La modificación del inciso primero. El inciso primero del Artículo ciento cuarenta, sustitúyese por los siguientes: El Tribunal de Garantías Constitucionales con jurisdicción nacional, tendrá su sede en Quito; sus miembros durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Hasta aquí la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, el primer inciso con la modificación propuesta por el diputado Rosero. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el inciso. Siguiente inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para ser vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales se requerirá, Uno: Ser ecuatoriano por nacimiento; Dos: Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; Tres: Tener cuarenta años de edad por lo menos; Cuatro: Tener título de doctor en jurisprudencia y/o abogado; y, Cinco: Cumplir los demás requisitos establecidos en la Constitución y la ley". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo con el inciso, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional elegirá a los miem-

bros del Tribunal de Garantías Constitucionales con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes por lo menos, previo informe de la Comisión de Asuntos Judiciales, en la siguiente forma: Tres de fuera de su seno, dos de las ternas enviadas por el Presidente de la República, dos de las ternas enviadas por la Función Judicial, uno de la terna enviada por los alcaldes, uno de la terna enviada por los prefectos, uno de la terna enviada por las Centrales de Trabajadores legalmente reconocidas y uno de la terna enviada por las Cámaras de la Producción legalmente reconocidas. Hasta aquí el inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La modificación de la diputada María Eugenia Lima y del diputado Diego Delgado.

EL SEÑOR SECRETARIO: La modificación de la diputada María Eugenia Lima dice que se agregue uno de la terna enviada por las nacionalidades indígenas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el añadido a ese inciso. Los diputados que estén de acuerdo con la modificación propuesta por la diputada María Eugenia Lima que se sirvan levantar la mano. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Vamos a votar entonces la moción del diputado Diego Delgado. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción dice: Uno de la terna enviada por las Centrales de Trabajadores legalmente reconocidas, cuyos miembros no requerirán tener título de doctor en jurisprudencia y/o abogado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación de la moción del diputado Diego Delgado, solamente de esa modificación. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Nueve de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. El inciso original, dé lectura señor Secretario. La moción del diputado Paco Salvador.

EL H. SALVADOR MORAL: De las ternas enviadas por los alcaldes, prefectos, trabajadores y Cámaras de la Producción, no requieran ser abogados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les recuerdo que ya aprobó este Congreso el inciso inicial que dice que tienen que ser abogados, de todas maneras, votación. Los diputados que estén de acuerdo con la moción del diputado Francisco Salvador, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Tres, de sesenta y nueve legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, votación del inciso del proyecto. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el inciso del proyecto, que se sirvan levantar el brazo. Sesenta y cuatro de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional podrá devolver las ternas, si los candidatos no reunieren los requisitos exigidos por la Constitución y la ley a fin de que sean sustituidos. Hasta aquí el inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Se aprobó entonces el artículo, inciso por inciso. Siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintisiete: Deróganse los incisos cinco, siete y ocho del Artículo ciento cuarenta. Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La diputada María Eugenia Lima hizo observaciones y también el diputado Delgado.

LA H. LIMA GARZON: Si es tan amable señor Presidente, que se lea el inciso cinco del Artículo ciento cuarenta para que se recuerde, si es tan amable.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se leyó ya en el debate, pero por favor señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Ministros de Estado, el Contralor General y los directores de los partidos políticos legalmente reconocidos, podrán concurrir a las sesiones y participarán en las deliberaciones del Tribunal, sin voto.

LA H. LIMA GARZON: Mi propuesta, señor Presidente, el día de ayer, había sido porque no se elimine el inciso quinto, precisamente porque los dirigentes de los partidos políticos eran portavoces de las inquietudes de múltiples sectores y problemas que existen en nuestro país. Esa era mi propuesta y por lo tanto elevo a moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: No solo que coincidíamos el día de ayer en la observación con la señora diputada, sino que además yo quisiera recordar un hecho que es importante.

El Tribunal de Garantías Constitucionales sobre todo atiende las demandas ante organismos del Ejecutivo y esta disposición, este inciso quinto del Artículo ciento cuarenta, permite que tengan derecho a voz todos los Ministros de Estado, es decir cualquier ministro que es demandado...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su moción diputado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Quisiera que la moción establezca que se derogan los incisos siete y ocho del Artículo ciento cuarenta, es decir eliminando el inciso quinto que no tiene razón de ser. Si es que cabe alguna moción, podría ser en ese sentido o hacer una moción diferenciada. Maciono que se modifique este artículo veintisiete, excluyendo el inciso quinto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción es que el artículo... Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Señor Presidente: Solamente para aclarar no para debatir, a lo mejor la redacción es engañosa, pero lo que quiere decir esa redacción es que los directores del partido son miembros natos del Tribunal, sino que son miembros con voz, es como si fueran miembros natos del Congreso los Ministros de Estado; eso quiere decir que no les pueden invitar, así como el Congreso puede invitar a los ministros y a los directores. Qué sentido tendría hablar de un Tribunal Jurídico si van haber ahí tantos directores de partidos, cuantos existen como miembros, que pueden concurrir cuando quieren y discutir cuanto quieren.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Sin embargo, como hay una moción, diputados, vamos a votar el Artículo veintisiete con la reforma propuesta por la diputada María Eugenia Lima y apoyada por el diputado Diego Delgado que dice: Deróganse los incisos siete y ocho del Artículo ciento cuarenta, sin incluir el quinto. Los diputados que estén de acuerdo con esa modificación, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. El artículo original del proyecto, señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO: Deróganse los incisos cinco, siete, ocho del Artículo ciento cuarenta. Hasta ahí el Artículo veintisiete

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintiocho: En el inciso noventa del Artículo ciento cuarenta, a continuación de: "tampoco podrán ejercer" añádase: "la profesión". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Tome votación proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veintinueve: El Artículo ciento cuarenta y uno, dirá: "Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales, Uno: Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decreto-ley, decretos, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo o por la forma. El Tribunal someterá su resolución a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el plazo máximo de

ocho días; la resolución de la Sala Constitucional será definitiva y de efectos generales. Las resoluciones del Tribunal y de la Sala Constitucional no tendrán efecto retroactivo. Dos: Conocer las quejas que formule cualquier persona natural o jurídica, contra los actos de las autoridades públicas que violaren los derechos y libertades garantizados por la Constitución. Si el tribunal encontrare fundamento al reclamo, observará a la respectiva autoridad. Si se inclumpliére su resolución, podrá solicitar al órgano competente, la remoción del funcionario y la aplicación de las demás sanciones contempladas en la ley sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar; y, Tres: Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Constitución y la ley. Hasta aquí el artículo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Al final del número uno, yo sugiero que se aumente... Voy a leer completamente el numeral, si usted me permite. Conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decretos, decretos-leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo y por la forma. Sugiero que se aumente: "suspendiéndose sus efectos total o parcialmente, de acuerdo a la resolución del Tribunal". Porque si no ponemos esta disposición, el que conozca y resuelva el tribunal no tiene ningún efecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar el inciso con esa modificación. Los diputados que estén de acuerdo con el inciso, con la modificación que va a dar lectura el señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo ciento cuarenta y uno: Inciso primero: Compete al Tribunal de Garantías Constitucionales conocer y resolver las demandas que se presentaren sobre leyes, decreto-ley, decretos, resoluciones, acuerdos u ordenanzas que fueren inconstitucionales por el fondo o por la forma, suspendiéndose sus efectos total o parcialmente de acuerdo

con la resolución del Tribunal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los diputados que estén de acuerdo con el inciso con esa modificación, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y ocho, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación del artículo completo con la modificación que ha sido aprobada. Los diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Diputada Lima tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: El día de ayer también hice observaciones sobre este artículo, señor Presidente. Siendo consecuente con el pedido anterior, que se elimine lo que se refiere a la Sala Constitucional, para que el Tribunal de Garantías realmente pueda cumplir su función de ejercer derechos mucho más trascendentes en cuanto a su ejercicio para poder tomar determinaciones...

EL SEÑOR PRESIDENTE: El texto preciso de su moción.

LA H. LIMA GARZON: Que se elimine "Sala Constitucional" en el inciso primero del tercer párrafo. Esa es mi propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables diputados que estén de acuerdo con la modificación propuesta por la diputada María Eugenia Lima, que levanten el brazo. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete, de sesenta y nueve legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo original con la modificación propuesta por el diputado Vallejo que ha sido aprobada. Los diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Sesenta y tres, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el articulado del proyecto. Vamos a pasar a las disposiciones transitorias. Señor Secretario, primer Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "La Corte Suprema de Justicia, estará integrada por las Salas de lo Civil y Comercial, Penal, Social y Laboral; Fiscal, Administrativo y Constitucional, con cinco magistrados cada una". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hizo observación la diputada María Eugenia Lima. Ya no hay observación. Votación. Los diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente Disposición Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda: "La Sala Constitucional, será presidida únicamente con voz y voto dirimente, por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de acuerdo con lo establecido en la ley". Hasta aquí la disposición segunda.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la disposición transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiendo disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercera: "El Congreso Nacional para el período mil novecientos noventa y dos-dos mil uno, elegirá a treinta magistrados de la Corte Suprema de Justicia en la siguiente forma: Veinte por su propia iniciativa y diez de la lista que deberá presentar el Presidente de la República; también elegirá al magistrado alterno, que sustituirá a quien fuere designado Presidente de acuerdo con lo establecido en la ley. La lista que deberá presentar el Presidente de la República según lo prescrito en el artículo veinte de esta reforma, contendrá los nombres de veinte candidatos". Hasta aquí la disposición tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo hizo observaciones.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Que se cambie, al tenor de lo que hemos aprobado ya: "el Congreso Nacional para el período mil novecientos noventa y dos, mil novecientos noventa y ocho" en lugar de dos mil uno, para el plazo de duración de los nombramientos y que así se vote.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como hay un artículo aprobado con un período diferente, no de nueve años, sino de seis, procede la moción de reforma. Los diputados que estén de acuerdo con el artículo con la modificación planteada por el diputado Vallejo, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiendo disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarta: "Por esta vez, los magistrados elegidos para el período mil novecientos noventa y dos, dos mil uno, serán renovados parcialmente por sorteo en una tercera

parte por cada ocasión. En los períodos ordinarios de mil novecientos noventa y cinco a mil novecientos noventa y ocho, el sorteo será realizado por el Congreso Nacional, antes de cada nueva elección. La Ley Orgánica de la Función Judicial, establecerá el procedimiento que en el futuro deberá seguirse para la renovación parcial de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Siguiendo con el mismo criterio, señor Presidente, sugiero que el primer inciso diga: "Por esta vez, los magistrados elegidos para el período mil novecientos noventa y dos, mil novecientos noventa y ocho, serán renovados parcialmente por sorteo en una tercera parte en cada ocasión en los períodos ordinarios del Congreso Nacional de mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y seis. El sorteo será realizado por el Congreso Nacional, antes de cada nueva elección".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acorde con las modificaciones anteriores aprobadas. Los diputados que estén de acuerdo con esta disposición transitoria, con la modificación propuesta, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quinta: "Por esta ocasión, el Congreso Nacional designará con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, un conuez por cada Sala de la Corte Suprema de Justicia. La Ley Orgánica de la Función Judicial, establecerá el sistema para su nombramiento, ejercicio de su función y sustitución". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No hay este momento observa

ciones. Votación. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cinco de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sexta: "Las causas civiles y laborales que se encontraren en trámite en las Salas de la Corte Suprema de Justicia en la fecha en que entraren en vigencia estas reformas, pasarán a ser conocidas y resueltas por las Salas de lo Civil y Comercial y de lo Social y Laboral, respectivamente. Las Salas de lo Civil y Comercial y de lo Social y Laboral, también tramitarán los recursos de tercera instancia, que en sus respectivas materias se presentaren hasta cuando el Congreso Nacional dictare las normas legales para regular los recursos de casación, según lo establecido en la séptima disposición transitoria". Hasta aquí la sexta disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación, proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Séptima: "Si el Congreso Nacional no dictare las normas legales necesarias para regular los recursos de casación en lo Civil y Mercantil y en lo Social y Laboral, hasta el quince de abril de mil novecientos noventa y tres, la Corte Suprema de Justicia, expedirá la correspondiente reglamentación hasta el treinta de los mismos mes y año para su vigencia inmediata a partir del tres de mayo siguiente". Hasta

aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de setenta legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Octava: "Para el conocimiento de las causas en materia fiscal, habrá los siguientes tribunales distritales: Uno: Con sede en Quito, integrado por tres salas; Dos: Con sede en Guayaquil, integrado por una sala; Tres: Con sede en Cuenca, integrado por una sala; y, Cuatro: Con sede en Portoviejo, integrado por una sala". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación. El diputado León y la diputada Lima.

EL H. LEON AGUIRRE: Así es, señor Presidente y señores diputados. En el debate de ayer presenté una observación como diputado de la provincia de Loja, a la octava disposición transitoria. Señor Presidente, señores diputados: Consecuente con los principios de esta reforma de la descentralización y en vista de la distancia de la provincia de Loja y Zamora Chinchipe, en virtud del aislamiento, de la marginación de estas dos provincias fronterizas, me permito señores diputados, que en homenaje a la frontera sur del país y consecuente con los principios de estas reformas de la descentralización, se incluya en la disposición octava, la siguiente: "Número cinco: Con sede en Loja, integrada por una sala". Que se incluya esa parte al texto en el proyecto, gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: Yo quisiera hacer una propuesta, que tiene que ver con el artículo dos que había

presentado y que tiene una visión un poco más global sobre la reforma que incluiría a la octava y la novena, pero voy a dividir en dos partes. La propuesta sería: "Para el conocimiento en las causas de materia fiscal en primera instancia, habrá tribunales distritales con sede en Quito, integrada por dos salas; Guayaquil, integrada por dos salas; Cuenca, integrada por una sala; Portoviejo, integrada por una sala; Loja, integrada por una sala. Se crearán las subdirecciones regionales de rentas, con capacidad para reclamos administrativos en materia fiscal. Eso en la octava y luego intervendría en la novena, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición octava. El diputado Gamboa.

EL H. GAMBOA BONILLA: Gracias, señor Presidente. Ayer había solicitado, señor Presidente, que en vista de que Tungurahua tiene una serie de causas en el orden Fiscal y Contencioso-Administrativo, se considere como un distrito que vaya a abarcar las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo y Pastaza. Tengo los datos estadísticos que justifican la creación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción diputado.

EL H. GAMBOA BONILLA: La moción, envío, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cargua.

EL H. CARGUA RIOS: Señor Presidente y señores legisladores: El día de ayer plantié una observación muy concreta y si bien no estamos en debate, pero de alguna manera hemos recabado la información e igualmente tenemos sustento estadístico. La moción, señor Presidente, es de que en materia Contencioso-Administrativo, acogiendo el planteamiento de la diputada María Eugenia Lima, porque esto tiene íntima relación lo Fiscal y lo Contencioso Administrativo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, estamos en la disposición transitoria octava que es sobre materia fiscal. Sobre

lo Contencioso Administrativo esta en la disposición novena.

EL H. CARGUA RIOS: En todo caso, una sede para Riobamba, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La sede de lo Contencioso-Administrativo, si usted lo desea, propóngalo cuando estemos en esa disposición. Honorables diputados, hay tres mociones concretas. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS : Ojalá haya un poco de atención, señor Presidente, porque esto es algo importante. Cuando la comisión planteó la descentralización total y absoluta de la...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los honorables diputados poner atención, estamos en un tema con demasiada importancia. Continúe diputado.

EL H. RODRIGUEZ VICENS ; Solamente una pequeñísima reflexión, señor Presidente: Cuando la comisión planteó la descentralización total de la jurisdicción Contencioso-Administrativo y de la Fiscal, se dijo que íbamos a generar un caos y optamos por un sistema intermedio en función de razones prácticas, no se trata solamente de tener un tribunal distrital en la provincia a la que yo represento, sino que hay que establecer el número de causas que en cada una de las jurisdicciones, va haber. Este sistema es inicial, señor Presidente, se crea una en Guayas a pesar del número de causas que podrá haber en el futuro, porque al comienzo no habrá suficientes causas para dos salas; sin embargo estamos estableciendo en la disposición décimo primera, la posibilidad de suprimir salas, por ejemplo en Pichincha, en el caso de que el Tribunal Fiscal número uno, ya no despache tantas causas puede bajar a dos salas y la posibilidad también de crear salas en el futuro. No podemos crearlas inicialmente en todas las provincias, señor Presidente, creemos las cuatro, como ha sugerido la comisión y en función del aumento de las causas que se vaya produciendo en cada una de las jurisdicciones vayamos permitiendo que el

organismo competente como sugiere la comisión, vaya creando las salas que fueren necesarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Señor Presidente: Creo que si cada provincia comienza a pedir una sala no va a ser posible que aprobemos ninguna modificación. Yo les ruego a los señores legisladores, que mediten con detenimiento. Propuse el día de ayer, la creación de una sala más, para la región central que en el caso del Tribunal Fiscal sería con sede en Ambato o en la provincia de Tungurahua, y en el siguiente artículo para el caso del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, sería con sede en la provincia de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba. La razón de mi propuesta tenía varias fundamentaciones: Primero: Que estábamos hablando de una extensa zona, que abarcaría inclusive la provincia de Pastaza, que está vinculada geográficamente a esta zona. La segunda y muy importante, que al Tribunal Fiscal de Pichincha, de acuerdo a las propias regulaciones transitorias, le estamos encargando además, la tarea de continuar las causas pendientes anteriores y que en tal virtud no resulta lógico cargarle también la región central. El diputado Roosevelt Icaza, en una de sus exposiciones había dicho que qué descentralización administrativa podía haber, si a Pichincha le estábamos dando tantas zonas. Y yo me ratifico en mi propuesta, es posible que no satisfaga los intereses de todos, pero si ahora vamos a querer crear una en cada provincia del Ecuador, lo que va hacer resultado de esta discusión, es que no vamos a poder crear la de la zona central, para evitar resentimientos en las demás provincias. Esto no se opone a que en el futuro la provincia del Carchi, la provincia de Loja o aun las que están sumadas a unas provincias se les traslade las sedes a sus respectivos lugares, pero en la proporción que la demanda lo justifique. Lo que estamos queriendo hacer es un poco agrandar la descentralización, sin llevarla a un extremo. Se decía un refrán que lo dicen todos "Ni tanto que queme al santo, ni tan poco que ni lo alumbre".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. No estamos en debate diputados. Yo quiero recordarles que no estamos en debate y que hay tres mociones. Una para incluir una sala más en Loja, otra en Riobamba -le voy a dar la palabra- otra en Tungurahua y hay una del diputado Ledesma de que solamente sea en Riobamba para este caso -perdón- en Tungurahua para este caso. Honorables diputados les recuerdo que no estamos en debate, solamente si van a proponer una moción, caso contrario lamentaré suspender el uso de la palabra. Diputado Cordero.

EL H. CORDERO ARAUJO: Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: No quiero abundar porque no se trata de debate pero el diputado Ledesma cuando se discutía una moción anterior, expresaba que no hay que sacrificar lo que significa justicia, realidad y los objetivos que persigue este Congreso en la reforma constitucional en base al apuro. Simplemente la realidad señor Presidente, el cuarenta por ciento de los casos tramitados en el período mil novecientos ochenta y ocho, mil novecientos noventa y dos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, fuera de Quito y Guayaquil, corresponden a la región central del país a las cuatro provincias, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Napo-Pastaza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Moción o su apoyo a la moción.

EL H. CORDERO ARAUJO: Apoyo la moción del diputado Ledesma, porque la provincia donde que más se han tramitado casos en lo Contencioso-Administrativo...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos en el tema de lo Contencioso-Administrativo, estamos en la disposición octava que es de lo Fiscal.

EL H. CORDERO ARAUJO: Entonces, que no se mencione el tema de lo Contecioso-Administrativo y me reservo para cuando se discuta la disposición transitoria de...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es la disposición novena. Diputado Faytong.

EL H. FAYTONG VELASQUEZ: Señor Presidente: El día de ayer yo presenté como moción, que se cree no solamente una sala en el Guayas, sino dos salas. Ratifico ese criterio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romo.

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente: Escuchando las palabras del Presidente de la Comisión de Reformas Constitucionales y acogiéndome a las mismas, aquí no se trata de darle al centro, al norte o a cada una de las provincias, sino a quienes tengan mayor cantidad de casos para ventilar. Ahora en el Tribunal de lo Fiscal, después hablaremos de lo Contencioso-Administrativo, que se revisen las estadísticas, señor Presidente y ojalá en Secretaría exista o la comisión pueda proporcionarnos. El diputado Ledesma presenta para que exista en el centro del país, si no me equivoco, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo y Pastaza. Yo quisiera, señor Presidente, que se sume estadísticamente los casos que se ventilan en esas cuatro provincias y que se sumen los casos que se ventilan en Imbabura y Carchi, lo hemos presentado señor Presidente y lo hago ahora como moción a través de Secretaría, para que se considere por casos que se ventilen en cada uno de los tribunales. Voy a presentar como moción, por no sumarme a la moción del diputado Gamboa del partido Socialcristiano, para que se vote en forma conjunta la de Imbabura y Carchi y la de Tungurahua, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Montero.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Simple y llanamente por respaldar la creación de una sala en la ciudad de Loja, comprendiendo, señor Presidente, que la provincia de Loja y Zamora Chinchipe están atravesando una serie de circunstancias y que aquí se había analizado el problema del traslado de las personas que vienen a recurrir en busca de justicia. Esto lo apoyo íntegramente señor Presidente, porque no puede ser de otra manera que se haga justicia a la provincia de Loja y Zamora Chinchipe. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Salvador.

EL H. SALVADOR MORAL: Igualmente para apoyar la creación de esta sala en la zona central de Tungurahua, que participe en la provincia de Pastaza. Hay un error cuando mencionan Napo-Pastaza, Napo es una provincia y Pastaza es otra, de manera que solo es Pastaza con Tungurahua y las provincias que ha mencionado del centro del país el diputado Gamboa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En esta disposición solamente se ubica en la cabecera provincial en donde estará la respectiva sala. Diputado Santos y con esto cierro este debate de propuestas.

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente, la disposición transitoria décimo primera, dice: "La Ley Orgánica de la Función Judicial establecerá el procedimiento que deberá seguirse para la creación o supresión de tribunales distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo o de sus salas". Esta es la disposición que va a señalar y que va a dejar en manos de la propia Función Judicial el decidir cuándo y dónde deben crearse los distritos y las respectivas salas. Si establecemos las disposiciones transitorias anteriores, fue para dar una solución a los casos actuales, considerando los centros poblacionales mayores; pero si cada sector, con justísima razón, aún aduciendo razones de tipo estadístico comienza a señalar sus legítimas pretensiones de que hayan distritos y salas, terminaremos estableciendo distritos y salas en todas las provincias, lo cual le restaría seriedad al proyecto. La norma definitiva, la que va a establecer el procedimiento y la forma, el momento, la ubicación de los distritos y las salas, estará en la Ley Orgánica de la Función Judicial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados... Diputado Moeller, tiene la palabra.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente y honorables legisladores: Yo se que esta invocación quizás no tenga acogida, pero tengo que hacerla de todas maneras en aras de la seriedad del proyec-

to. Yo comprendo y reivindico la inquietud de algunos diputados provinciales y me extraña, porque será cuestión de tiempo para que también y por qué no, para que las provincias que aún no han hecho moción en el sentido de que se establezcan tribunales distritales en sus provincias, también con el mismo derecho que asiste a cada uno de los legisladores provinciales, lo hagan, y va a ser imposible atender todos esos pedidos. La historia de esta legislación, recordará, que el partido Social-cristiano estuvo inicialmente por la tesis de que hubiese salas especializadas en todas las Cortes Supremas del país, con lo cual nos hubiésemos obviado este sensible problema, porque es natural y lógico que nadie quiera afectar o sensibilizar los legítimos sentimientos de todas y cada una de las provincias que se han sentido preteridas en general por el centralismo del Estado y, en particular, por el centralismo de la administración de justicia que estamos tratando de romper, con este esquema de descentralización. Pero una cosa honorables legisladores, con todo respeto y comprensión a estas justas aspiraciones, es descentralización y otra cosa es dispersión, esto no es lo moderno, no es lo técnico, no es lo adecuado. El honorable Santos ha citado la cláusula décimo primera, que en definitiva nos está indicando que la Ley Orgánica de la Función Judicial se va a establecer los casos en los que se podrán crear y además suprimir también estos tribunales distritales que el Congreso, ya un poco invadiendo en exceso sus facultades o excediéndose de sus facultades e invadiendo en exceso las de la Función Jurisdiccional, podría o tendría que aprobar esta noche. Posiblemente y por qué no un Tribunal Distrital en todas y cada una de las provincias del Ecuador. Entonces, yo sí quiero insistir, más adelante tendremos que encontrar un procedimiento en que no puedo aceptar racional y lógicamente que esto sea un obstáculo para que la revisión del proyecto siga adelante, pero si hay insistencia por parte de los autores de la moción, tendremos que encontrar una fórmula para dejar a un lado la discusión de estas disposiciones transitorias e ir a las siguientes para al final, señor Presidente, tratar estas que pueden ser conflictivas y nos daría un tiempo adicional para ver si encontramos una fórmula que satisfaga a todos los honorables

legisladores. Yo plantearía como moción de orden, si usted la da paso señor Presidente, que dejemos para el final la discusión de las disposiciones transitorias referentes a este tema y pasemos a las siguientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución y la ley, vamos a proceder así: La octava, novena y décima que crean conflicto y que creo que es necesario analizarlas con tranquilidad, vamos a dejarlas para votar al final de la vigésima tercera antes de la disposición final. Terminada la votación de la vigésima tercera, concederé quince minutos de receso a que la comisión se reúna con los diputados que han hecho propuestas de creación de nuevas salas y luego procederemos a votar estas tres disposiciones transitorias. Quedan suspensas las tres. Señor Secretario, la disposición undécima.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo primera: "La Ley Orgánica de la Función Judicial establecerá el procedimiento que deberá seguirse para la creación o supresión de tribunales distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo o de sus salas". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres, de sesenta y nueve legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada. Siguiendo disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo Segunda: "La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, nombrará a los Magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo. Los actuales Magistrados de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo,

podrán ser elegidos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero, observación.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. En cuanto a esta disposición transitoria, la décima segunda, en el afán de recoger la siguiente moción, si me permite señor Presidente..

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga diputado.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Décima segunda: La Corte Suprema de Justicia, en pleno, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, procederá a reorganizar íntegramente las Cortes Superiores, Juzgados, Notarías y Registradurías de la Propiedad del país, sin perjuicio de que los actuales magistrados y funcionarios cuyo período para los cuales fueron elegidos se declaren fenecidos, puedan ser relegidos, de encontrar mérito para ello. La Corte Suprema de Justicia, podrá delegar a las Cortes Superiores del país, la reorganización dentro de su jurisdicción de los juzgados, notarias y registradurías de la propiedad. Se garantiza la estabilidad de los servidores judiciales de carrera. Igualmente la Corte Suprema de Justicia en pleno, dentro del mismo plazo de noventa días, nombrará los Magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso, sin perjuicio de relegir a los actuales Magistrados de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo, de encontrar mérito para ello". señor Presidente, mi moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una propuesta de reforma completa a la disposición transitoria décima segunda. El diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Solamente porque ayer lo dije, yo quiero ratificar. Respaldamos esa moción, el país no solamente quiere cambio de leyes, sino que quiere que salga toda la Función Judicial y que sea rexaminada para tratar de mejorarla en todas las formas que sea posible. De nuestra parte, respaldamos

esa moción.

Asume la dirección de la sesión el honorable Santos Vera Marcelo diputado por la provincia de Manabí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al diputado Rosero, entregar su moción a Secretaría.

EL H. ROSERO GONZALEZ: En horas de la mañana, he entregado a Secretaría mi moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Antonio Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS : Voy a sugerir por obvias razones, señor Presidente, ojalá me escuche el diputado Rosero, que el tema de la disposición décima segunda la dividamos en dos incisos, porque uno es el tema relacionado con los Tribunales Distritales, que no reorganizan, se crean y estructuran y otro es el tema relacionado con la reorganización total de los demás de la Función Judicial. Inclusive los plazos tienen que ser diferentes, en la disposición décima segunda estamos estableciendo que la Corte Suprema de Justicia estructurará los Tribunales Distritales en el plazo máximo de treinta días, lo que queremos es que esos Tribunales Distritales entren a funcionar lo más pronto posible; en cambio, el diputado Rosero plantea para los dos casos, para la reorganización y para la estructuración de los Tribunales Distritales noventa días, lo que eventualmente conduciría a la organización de los distritales, lo que no queremos que puedan perfectamente entrar en función después de ochenta o cerca de noventa días. Desde ese punto de vista, me parece inconveniente, por eso señor Presidente yo planteo y creo que con la sensibilidad y la inteligencia que caracteriza al doctor Fernando Rosero aceptar que dividamos los dos temas, dentro de la misma disposición en dos incisos. Lo primero que diga lo que dice hoy el planteamiento de la comisión, la Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de posesión de sus inte-

grantes, nombrará a los magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo. Los actuales Magistrados de los Tribunales Fiscales y de lo Contencioso Administrativo, podrán ser relegidos, entonces en treinta días tenemos ya en marcha, los Tribunales Distritales; en cambio, lo de la reorganización les damos a los organismos competentes, otro plazo el de los noventa días que plantea el diputado Rosero y un tratamiento diferente. El primer planteamiento, señor Presidente, que hago al diputado Rosero si me acepta, es que dividamos en dos incisos esta disposición décima segunda. Gracias, Fernando, ¿Sí?

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al honorable diputado Rosero, si acepta el planteamiento hecho por el diputado Rodríguez.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, debo entender entonces que para la organización de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y lo Contencioso-Administrativo, la Corte Suprema de Justicia en pleno tendrá sesenta días. ¿Cuánto dice usted? Treinta días y para la reorganización integral de las Cortes Superiores, Juzgados, Notarías y Registradurías de la Propiedad son noventa días. ¿Esa es su modificación, honorable?

EL H. RODRIGUEZ VICENS : Planteamos un tratamiento formal distinto, es decir, que lo de los Tribunales Distritales conste en un inciso primero de la disposición y lo de la reorganización en un segundo inciso.

EL H. ROSERO GONZALEZ: El plazo de treinta días en el uno y dentro del plazo de noventa días en el otro. Acepto en ese sentido, señor Presidente siempre conservando el texto de mi moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Faytong, tiene el uso de la palabra. Honorable Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS : No, brevísimamente. Yo creo que esta es una disposición importante, señor Presidente, entonces está

claro que son dos incisos distintos, lo primero; lo segundo, que algo planteó de ese tipo ayer el diputado Javier Ledesma y en cierto modo yo también plantié lo mismo, la Corte Suprema de Justicia va a jugar un papel fundamental en el proceso de transición de un sistema a otro sistema, de tal manera señor Presidente, que dejarle la estructuración por un lado de los Tribunales Distritales en un plazo de treinta días, luego la reorganización de las Cortes Superiores, de los Juzgados, de la Notarías, de las Registradurías de la Propiedad, me parece que va a ser una excesiva tarea que esta Corte Suprema de Justicia avocada a tareas propias del sistema o del mecanismo de transición, no va a cumplir adecuadamente. Por otro lado, señor Presidente, bien estaría que la Corte Suprema de Justicia reorganice las Cortes Superiores, pero una vez reorganizadas estas cortes superiores, lo lógico sería que estas sean las responsables de reorganizar los Juzgados, imagínese lo que significa señor Presidente que la Corte Suprema de Justicia comience, no solamente a pensar en la Corte Superior de Pichincha, sino también en los Juzgados Civiles, Penales, de Inquilinato y no solamente de Quito, sino de Santo Domingo de los Colorados y lo mismo puede suceder en las otras provincias. De tal manera que también en lo que respecta a la facultad de reorganización, habría que hacer la del diputado Rosero puede estar perfectamente clarificada y que puede establecerse adicionalmente la diferencia por el monto de tareas, que estos organismos tendrían, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias, honorable Rodríguez. Honorable Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Yo le pido al honorable Rodríguez que con la lectura de la moción, va a constatar que en ella se incluye una delegación de la Corte Suprema de Justicia a las Cortes Superiores de Justicia, para que dentro de su jurisdicción proceda a efectuar la reorganización integral de los jueces, de los notarios y de los señores Registradores de la Propiedad, consta en la moción, señor legislador, es una delegación expresa que de considerar necesario,

la Corte Suprema de Justicia lo hará a las Cortes Superiores del país. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tenga la bondad de volver a leer la moción del honorable Rosero, para conocimiento cabal de todos los señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Décima segunda: La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, procederá a reorganizar íntegramente las Cortes Superiores, Juzgados, Notarías y Registradurías de la Propiedad del país, sin perjuicio de que los actuales magistrados y funcionarios, cuyos períodos para los que fueron elegidos, se declaren fenecidos. Pueden ser relegidos de encontrar mérito para ello. La Corte Suprema de Justicia, podrá delegar a las Cortes Superiores del país la reorganización dentro de su jurisdicción de los Juzgados, Notarías y Registradurías de la Propiedad; se garantiza la estabilidad de los servidores judiciales de carrera. Igualmente, la Corte Suprema de Justicia en pleno, dentro del mismo plazo de noventa días, nombrará a los Magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso, sin perjuicio de reelegir a los actuales Magistrados de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo de encontrar mérito para ello. Hasta aquí la moción del señor diputado Rosero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aceptado por el honorable Rosero que hayan dos incisos distintos. Sobre esa base, le doy la palabra al honorable Fantoni, recordándole que no estamos en debate.

EL H. FANTONI CAMBA: Si, conozco las disposiciones legales correspondientes, señor Presidente, solamente es para que si el diputado Rosero, el proponente, acepte esta añadidura, él habla solamente de notarías en la parte final y registradurías de la propiedad del país, pero ahí le faltaría señor diputado Rosero, registros mercantiles y de la Prenda Especial de Comercio.

Si el señor diputado proponente acepta esa añadidura, pues...

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el planteamiento del honorable Fantoni, honorable Rosero?

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, es procedente el pedido del honorable Fantoni, lo acepto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El honorable Andrés Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente y señores diputados: Yo quiero expresar una opinión respecto a esta propuesta hecha por el señor diputado Rosero, me voy a referir a la parte resolutiva que tiene relación con la reorganización de prácticamente toda la Función Judicial hasta el último de sus escalones; en primer lugar, señor Presidente, no creo que el Congreso Nacional tenga facultad mediante la aprobación de una disposición transitoria a una Ley Reformatoria de la Constitución, para declarar fenecidos los plazos de magistrados y funcionarios de la Función Judicial que están establecidos en una ley, el Congreso Nacional, no tiene facultad para hacer eso. Señor Presidente, estoy ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le recuerdo honorable Vallejo, que no estamos en debate.

EL H. VALLEJO ARCOS: No estoy debatiendo, estoy ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay mociones concretas.

EL H. VALLEJO ARCOS: Estoy dando la opinión sobre la moción concreta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, al opinar sobre mociones, se está debatiendo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Bueno, tengo que dar mi opinión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamento mucho honorable Vallejo, pero...

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente permítame terminar en dos minutos más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, usted presenta una moción concreta o vamos a proceder a votar.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Lo que voy a hacer es oponerme a la moción presentada nada más, expresándolo en forma muy sintética las razones para eso ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción por favor.

EL H. VALLEJO ARCOS: Termino en un instante, señor Presidente. Mire, si es que el Congreso no tiene facultad para declarar por una simple resolución fenecidos los plazos, no es procedente el aprobar una disposición transitoria en esta forma; por otro lado, señor Presidente, se va a dar la sensación y se va a desprestigiar el gran trabajo del Congreso al aprobar la Reforma Constitucional, porque la sensación que va a quedar aquí ... es el del reparto de toda la Función Judicial. Dejo constancia de mi opinión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo, por favor, el punto fue suficientemente debatido, existe una moción presentada por el honorable Rosero, ha habido una moción del honorable Rodríguez que ha planteado que se la divida en dos incisos, ese planteamiento ha sido aceptado por el diputado Rosero y ha habido un añadido aceptado también, del honorable Fantoni. Vamos a votar inciso por inciso. Señor Secretario, lea por favor el primer inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, nombrará a los Magistrados de los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo. Los actuales Magistrados de los Tribunales

Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo, podrán ser relegidos" Hasta aquí el primer inciso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el inciso que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Sesenta y seis de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado primer inciso. El siguiente inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "La Corte Suprema de Justicia en pleno, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de posesión de sus integrantes, procederá a reorganizar íntegramente las Cortes Superiores, Juzgados, Notarías y Registradurías de la Propiedad del país, sin perjuicio de que los actuales magistrados y funcionarios cuyos períodos para los que fueron elegidos se declaren fenecidos, puedan ser relegidos de encontrar mérito para ello. La Corte Suprema de Justicia, podrá delegar a las Cortes Superiores del país, la reorganización dentro de su jurisdicción de los Juzgados, Notarías y Registradurías de la Propiedad, Registros Mercantiles y de la Prenda Especial de Comercio. Se garantiza la estabilidad de los servidores judiciales de carrera."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese tomar votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del inciso con la reforma planteada, que se sirvan levantar el brazo. Sesenta y dos, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el segundo inciso y aprobada la disposición transitoria décima segunda.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, el señor Secretario no contabilizó su voto, le ruego que lo haga, usted votó a

favor de la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estoy pidiendo la rectificación de la votación. Sírvase consultar nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del inciso con la modificación planteada, que se sirvan levantar el brazo. Sesenta y uno, de sesenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el segundo inciso. Siguiendo disposición transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo tercera: "Los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, continuarán recibiendo las demandas que a nivel nacional se presentaren en su respectiva materia hasta quince días después de la posesión de los integrantes de los respectivos Tribunales Distritales. Cumplido este plazo, las causas que se encontraren en trámite en los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo en su respectiva materia, pasarán a ser tramitadas previo sorteo por las salas de los Tribunales Distritales número uno, con sede en Quito. Las nuevas demandas serán presentadas en los Tribunales Distritales en su respectiva jurisdicción". Hasta aquí la disposición décimo tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dígnese tomar votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria décimo tercera, sírvase levantar el brazo. Sesenta y tres, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la disposición transitoria. Señor Secretario, siguiente disposición transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo Cuarta: "Las demandas que se presentaren en los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo, se tramitará de acuerdo con las disposi-

ciones del Código Tributario y de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, en su caso". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria décimo cuarta, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y uno de sesenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la disposición transitoria décimo cuarta. La siguiente disposición transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo Quinta: "Las facultades y atribuciones de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso-Administrativo, serán ejercidas en su respectiva jurisdicción por los Tribunales Distritales". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición décimo quinta, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y dos, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo sexta: "El recurso de Casación previsto en el Título Tercero del Código Tributario, Artículos trescientos veintiocho a trescientos treinta y cinco, será interpuesto a partir de la fecha de la vigencia de esta reforma para ante la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia. Los recursos que hubieren sido presentados antes de la vigencia de esta reforma ante el Tribunal de Casación, según el Artículo trescientos veintiocho del Código Tributario y que no hubieren sido resueltos, pasarán a la Sala de lo Fiscal de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria décimo sexta, sírvase levantar el brazo. Sesenta y dos, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo Séptima: "El recurso de nulidad previsto en el Artículo nueve del Decreto Supremo seis, número seiscientos once publicado en el Registro Oficial número ochocientos cincuenta y siete de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco, sustitutivo del Artículo sesenta y tres de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, será interpuesto a partir de la fecha de vigencia de esta reforma para ante la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. Los recursos de nulidad que hubieren sido presentados antes de la vigencia de esta reforma y que no hubieren sido resueltos, pasarán a la Sala de lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición décimo séptima, sírvase levantar el brazo. Sesenta y tres, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición transitoria por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo Octava: "Los recursos de Casación y de revisión previstos en las secciones cuarta y quinta del Título Cuarto, del Libro Cuarto, del Código de Procedimiento Penal, Artículos trescientos setenta y tres a trescientos ochenta y cuatro y trescientos ochenta y cinco a trescientos noventa y cuatro en su orden, serán interpuestos a partir de la fecha de vigencia de esta reforma, para ante la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. Los recursos de Casación

y de Revisión en materia penal interpuestos antes de la vigencia de esta reforma y que no hubieren sido resueltos, pasarán a la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la disposición, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria décimo octava, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y tres, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición transitoria, por favor señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décimo Novena: "Las Resoluciones adoptadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales hasta antes de la fecha de la vigencia de esta reforma, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral cuatro del Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, serán conocidas por el Congreso Nacional. A partir de esa fecha, de acuerdo con lo establecido en el numeral primero del Artículo veintinueve de esta reforma, pasarán a conocimiento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo ¿Va a plantear su moción? Le ruego concretarla.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente: Para guardar congruencia con las aprobaciones anteriores, yo presento como moción que la disposición transitoria décimo novena, diga: "Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales, hasta antes de la fecha de vigencia de estas reformas, para el cumplimiento del número cuatro del Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, pasará a conocimiento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia". El objeto de esta disposición, es simplemente que las causas que no hayan sido resueltas hasta este momento por el Congreso, no se queden

flotando en el limbo y puedan pasar a resolución de la Sala Constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo, le ruego entregar el texto a Secretaría. Gracias, señor Secretario, dígnese leer el texto presentado por el honorable Vallejo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Las resoluciones adoptadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales hasta antes de la fecha de vigencia de estas reformas y que no hubieren sido resueltas por el Congreso Nacional, en cumplimiento del número cuatro del Artículo ciento cuarenta y uno de la Constitución, pasará a conocimiento de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia". Hasta aquí la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, votación del texto leído, o sea de la moción presentada por el honorable Andrés Vallejo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la moción del honorable Vallejo, sírvanse levantar el brazo. Sesenta y tres, de sesenta y ocho legisladores a favor de la moción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La siguiente disposición transitoria, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Vigésima: "La Corte Suprema de Justicia queda expresamente facultada para dictar las normas reglamentarias necesarias para regular el régimen de transición previsto en esta reforma". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario. Tiene la palabra el honorable Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Me refería a la facultad reglamentaria del Presidente de la República, no comprendo por qué le han puesto para la Corte Suprema de Justicia, si la propia Constitución de la República establece que los reglamentos los dicta

el Presidente de la República y aquí, por una disposición transitoria, pretendemos reformar un artículo que no es transitorio y que está vigente. Creo que esta disposición no cabe, es al Presidente a quien corresponde dictar los reglamentos y por una disposición transitoria no puede suspenderse la Constitución, habría que reformar la Constitución donde dice que es facultad del Presidente dictar los reglamentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No concreta, honorable Ledesma, es ...

EL H. LEDESMA GINNATTA: Es una moción concreta que se suprime.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Vallejo.

EL H. VALLEJO ARCOS: Yo sugiero una reforma a la disposición transitoria que soluciona el problema planteado por el diputado Ledesma, que es suprimir a la palabra "reglamentarias" y simplemente decir: "La Corte Suprema de Justicia, queda expresamente facultada para dictar las normas necesarias para regular el régimen de transición previsto en esta reforma". Porque es absolutamente indispensable que se le faculte a la Corte Suprema de Justicia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al honorable Ledesma si acepta el cambio propuesto por el honorable Vallejo.

EL H. LEDEMA GINNATTA: Si.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Le ruego honorable Vallejo enviar el texto de su moción.

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, que le quiten la palabra "reglamentarias" nada más. Ese es el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya. Señor Secretario tome votación suprimiendo la palabra señalada por el honorable Andrés Vallejo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria vigésima con la supresión de la

palabra "reglamentarias", que se sirvan levantar el brazo. Sesenta y uno, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada. La siguiente disposición transitoria, por favor, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Vigésimo Primera: "Por esta sola vez, los informes previstos en los Artículos veinte y veintiséis de esta reforma, serán presentados por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales". Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la disposición vigésima primera, sírvase levantar el brazo. Sesenta y uno, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. La siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Vigésima Segunda: "En los años mil novecientos noventa y cuatro-mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis, en el Presupuesto General del Estado el dos punto cinco por ciento de los ingresos corrientes del Presupuesto del Gobierno central, será destinado a la Función Judicial". Hasta aquí la disposición.

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular del Honorable Congreso Nacional, ingeniero Carlos Vallejo López.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La diputada Teresa Minuche.

LA H. MINUCHE DE MERA: Propuse, señor Presidente, que después de los ingresos corrientes se añada la palabra "netos", porque si no se estarían utilizado para pasar a la Función Judicial recursos que pertenecen a objetivos predeterminados por leyes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: Yo he propuesto una moción, pero antes de que usted la ponga a conocimiento del Congreso Nacional, si quisiera escuchar el criterio de la honorable Teresa Minuche de Mera, respecto a qué pasa en el año mil novecientos noventa y tres con el presupuesto de la Función Judicial, es simplemente una consulta que hago previamente a que formalice debidamente mi moción. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Teresa Minuche hay una consulta para usted.

LA H. MINUCHE DE MERA: Hemos recibido un presupuesto de la Función Judicial de cuarenta mil millones de sucres, señor Presidente y señores diputados, la proforma contempla simplemente un presupuesto por veinte y tres mil millones de sucres, nosotros en la Comisión de Presupuesto estamos estudiando la posibilidad de atender este pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Satisface la aclaración, diputado Rosero?

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: Si en el Presupuesto del Gobierno central correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, consta ya la partida para la Función Judicial, yo retiro mi moción, y en ese sentido que se le de paso a la moción de mayoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Diputado Antonio Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Voy a plantear una modificación muy simple, señor Presidente, en el sentido de que el dos punto cinco por ciento sea la aspiración, pero que dependiendo de las circunstancias económico-financieras del país, el día de mañana perfectamente puede excederse del dos punto cinco, de tal manera que la moción, inclusive con la modificación planteada por la diputada Minuche quede así: " En los años noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis en el Presupuesto

General del Estado, por lo menos el dos punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Gobierno central, será destinado a la Función Judicial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Teresa Minuche, es propuesta suya, ¿Acepta usted la propuesta de modificación?.

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, yo no quisiera que quede así como pide el diputado Rodríguez, simplemente dejémoslo así, porque he sugerido que en enero estudiemos la posibilidad de darles rentas propias a la Función Judicial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Frixone.

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, uno de los objetivos que tenía el Congreso y que tenía la comisión al poner un porcentaje de presupuesto para la Función Judicial, es la independencia de la Función Judicial en la parte económica, para el mejor nombramiento y funcionamiento de sus actividades. Las modificaciones planteadas aquí y en esto voy a disentir con mi colega la diputada Teresa Minuche al ponerle netos, va a representar una disminución bastante significativa del concepto y del principio con el cual se estableció ese porcentaje, e inclusive, personalmente creo que esto no debe ser una disposición transitoria, creo que definitivamente se trataría de que dentro del Presupuesto del Estado existe una independencia ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos en debate.

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, estoy dando la observación, estamos debatiendo una reforma al artículo y por eso puedo dar mi argumentación igual que los otros señores diputados

EL SEÑOR PRESIDENTE: En la moción concreta de la diputada Teresa Minuche que se incluya "de los ingresos netos".

EL H. FRIXONE FRANCO: Netos, por eso justamente estoy expresando no estar de acuerdo con esa posibilidad en el concepto de que

los recursos de la Función Judicial o Jurisdiccional, tienen que ser suficiente inclusive para el ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estamos en debate y lo que los diputados crean sobre la moción se expresará en la votación.

EL H. FRIXONE FRANCO: Mi moción es señor Presidente, que se mantenga como está el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Yo quiero intervenir de manera muy breve, para respaldar la moción de la diputada Teresa Minuche, puesto que si queda tal como está textualmente descrita la disposición vigésima segunda, significa tomar recursos que ya están predestinados por ley. En los ingresos corrientes para financiar el Presupuesto General del Estado, entra todo, señor Presidente, y eso significa obviamente captar recursos que tienen ya un fin específico, de tal manera, que es correcta la sugerencia y la moción planteada por la diputada Teresa Minuche.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente y señores diputados: En el debate primero, se aprobó esta disposición transitoria que corresponde a la décimo primera, en el primer debate fue aprobada, sobre la base del tres por ciento del Presupuesto General del Estado. Nuestro bloque, el Movimiento Popular Democrático, respaldó esta propuesta; por lo tanto, señor Presidente, insistimos en que se haga constar el tres por ciento en el Presupuesto General del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay dos mociones propuestas: La de la honorable Teresa Minuche, para que consten los ingresos corrientes netos del Presupuesto; y otra, del diputado Rodríguez, que dice por lo menos en dos punto cinco. Voy a votar la moción de la diputada Teresa Minuche. La modificación, luego votaremos

el artículo completo del proyecto. Los que estén de acuerdo.
Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Yo entendí que son dos propuestas independientes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, porque la una habla de mínimo dos punto cinco y la otra habla de qué tipo de Presupuesto, del presupuesto neto. Los que estén de acuerdo con la modificación propuesta por la diputada Teresa Minuche, que diga: "Serán los ingresos corrientes netos del Presupuesto", que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y ocho de sesenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la reforma propuesta por la diputada Teresa Minuche. Diputado Rodríguez, concretamente su propuesta.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Está claro, el dos punto cinco por ciento es obligatorio, pero dependiendo las condiciones financieras y económicas del país, puede pasar de ese dos punto cinco por ciento, de tal manera que simplemente diga por lo menos el dos punto cinco por ciento. Excederse de ahí, es simplemente optativo y depende de la Comisión de Presupuesto y el Gobierno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar. Diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMENTE VERA: Sí, señor Presidente, yo quiero hacer una observación: Realmente que esa disposición, si bien es cierto lo que busca es asegurar un financiamiento adecuado para el desarrollo de las actividades de la Función Judicial, si me parece a mi bastante peligroso, porque eso entonces estaría dando margen a que las comisiones de presupuesto, en el futuro, bajo cualquier circunstancia o criterio puedan ir del dos y medio al infinito, señor Presidente, sin establecer como

contrapartida una fuente de financiamiento adecuado y deja el Presupuesto del Gobierno central o el Presupuesto General del Estado, en una situación de mucho riesgo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con ese análisis vamos a votar la propuesta del diputado Antonio Rodríguez, que diga por lo menos el dos punto cinco por ciento de los ingresos, etcétera, etcétera. Ya está aprobado. Es solo la moción del diputado Rodríguez, por lo menos el dos punto cinco por ciento. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la moción del honorable Rodríguez, que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veintinueve de sesenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Vamos entonces a votar la disposición transitoria original con la modificación que fue aceptada, de la diputada Teresa Minuche. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Vigésimo Segunda: "En los años mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco y mil novecientos noventa y seis, en el Presupuesto General del Estado el dos punto cinco de los ingresos corrientes netos del Presupuesto del Gobierno central, serán destinados a la Función Judicial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los diputados que estén de acuerdo con la transitoria, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro, de sesenta y ocho legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO: Vigésimo Tercera: "La Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, queda expresamente facultada para

elaborar el Proyecto de Codificación de la Constitución Política". Hasta aquí la disposición

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y dos de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. El diputado Rosero presentó una propuesta de una vigésima cuarta. Diputado Rosero, tiene la palabra.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Sí, en efecto presenté una moción adicional para crear la vigésima cuarta disposición transitoria, que si me lo permite, señor Presidente, le doy lectura: En la reorganización de la Función Judicial a la que se refiere la transitoria décimo segunda, puede ser electo Ministro de la Corte Superior de Justicia, quien reúna los siguientes requisitos, Primero: Ser ecuatoriano por nacimiento; Segundo: Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía Tercero: Tener cuarenta años de edad por lo menos; Cuarto: Tener título de doctor en Jurisprudencia y/o abogado; Quinto: Haber ejercido con providad notoria, la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de doce años; y, Sexto: Cumplir los demás requisitos establecidos con la Constitución y la ley. En la reforma que se da a la Ley Orgánica de la Función Judicial, se incluirá esa disposición. El motivo fundamental, para esta moción radica en mi criterio, para terminar esta odiosa discriminación existente en el país, entre doctores de jurisprudencia y abogados de la república, nuestra profesión es la de abogado de los Tribunales y Juzgados de la República y consideramos que quienes ejercen esta profesión, también tienen opción para poder ser incluidos en las respectivas ternas a fin de optar el cargo de Ministro de la Corte Superior de cualquier sector del país. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable diputado. Vamos a someter a votación la propuesta de la vigésimo cuarta disposición transitoria, con una pequeñísima aclaración. Honorable diputado si usted me permite, que diga tener título de doctor en jurisprudencia o abogado. El lío no es castizo, nada más, doctor Rodríguez, pero en todo caso si ustedes lo desean, continuamos con el lío. Señor Secretario, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la moción planteada que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y ocho, de sesenta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado, de todas maneras la pregunta diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Parece que no quiere que hable yo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, honorable diputado, solo que estoy proclamando el resultado porque estaba en votación, una vez proclamado el resultado, le doy la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Muy gentil, lo que pasa es que están planteando, señor Presidente, nuevos requisitos para ser Ministro de la Corte Superior, en consonancia con esta reestructuración total. No solamente se cambia nombres sino que se cambia requisitos y los jueces? ¿Qué pasa con los jueces? ¿Vamos a seguir con jueces que pueden ser profesionales con tres años de ejercicio?. De tal manera que yo pregunto al diputado Rosero si no ha previsto en esta reorganización integral y total establecer también requisitos nuevos para los jueces?.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Sí, yo pensé que iba a dar curso usted a la contestación de la pregunta, que es una pregunta totalmente

académica, sabemos que hay quienes no quieren que los señores profesionales en Derecho llamados abogados que son el ochenta y cinco por ciento de los profesionales en Derecho que ejercen en la Costa ecuatoriana, no accedan a estas funciones, pero en la Ley Orgánica nos podemos ocupar diputado Rodríguez, en la Ley Orgánica de la Función podemos ocuparnos del asunto de los jueces, para eso es el plazo de noventa días y entiendo que así interpreto la contestación del diputado Rosero. Hay algo que no debemos dejar suelto, señor Presidente y honorables legisladores, en la mecánica de la designación de los magistrados de la Corte Suprema que es la destinación a las salas, porque si bien podríamos a nivel de Congreso llegar a un entendimiento, incluso con los candidatos y los magistrados, mejor es preverlo y dejar simplemente al Congreso Nacional, por esta sola vez, esta facultad, por eso planteo una disposición vigésima quinta, que diría así con su permiso: "Por esta sola vez, el Congreso Nacional, previo informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales destinará a los Ministros electos para integrar la Corte Suprema de Justicia y a los correspondientes conjuces a las Salas especializadas pertinentes". Lo planteo como moción señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entregue en Secretaría y dé lectura, señor Secretario a una nueva disposición transitoria que necesita también de dos terceras partes de la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Vigésimo quinta: "Por esta sola vez, el Congreso Nacional, previo informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, destinará a los Ministros electos para integrar la Corte Suprema de Justicia y a los correspondientes conjuces a las salas especializadas pertinentes". Hasta aquí la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la vigésimo quinta disposición transitoria que se acaba de dar lectura, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta, de sesenta y ocho legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Honorables diputados, hemos completado entonces la aprobación y de acuerdo a la disposición que di cuando nos saltamos las tres disposiciones transitorias, voy a conceder veinte minutos, voy a conceder quince minutos de receso; si es que antes de los quince minutos han tomado una decisión reinstalaremos la sesión, para que la comisión se reúna con quienes tienen propuestas sobre esas tres disposiciones transitorias. Señor diputado, fuera de actas.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Si, si. No se ha dado lectura ni se ha votado sobre la disposición final.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así dispuse cuando indiqué que nos saltamos las tres y al final votaremos la disposición final. Ruego que los miembros de la comisión con los diputados interesados en las disposiciones que están pendientes, que se reúnan y ruego a los demás honorables no abandonar la sala, porque sería poco provechoso quedarnos sin quórum.

Por disposición del señor Presidente, la sesión entra en un receso de quince minutos cuando son las 20H45.

Se reinstala la sesión cuando son las 21H15.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados: Les ruego tomar asiento para reinstalar la sesión. Los honorables diputados tomar asiento para que el Secretario pueda confirmar el quórum y solicito que los jefes de bloque, inviten a los compañeros diputados que han abandonado el recinto regresar a la sala. Si los honorables diputados jefes de bloque, comprueban la falta de alguno de los compañeros, pueden invitarles. Diputados, ruego nuevamente tomar asiento, voy a reinstalar la sesión. Vamos a reinstalar la sesión, señor Secretario, quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y seis legisladores se encuentran

en la sala, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum, vamos entonces a proceder a votar las tres disposiciones transitorias, que nos falta. Honorables diputados, vamos a proceder de la siguiente manera, ruego por favor atenderme: Como las propuestas son añadidos a las disposiciones transitorias iniciales enviadas por la comisión, procederemos así: Votaremos cada disposición transitoria del proyecto original y luego los añadidos a la misma; en el caso de la octava y novena, si se reforman la octava y novena, en la décima se redistribuirán las provincias en las diferentes salas. Ese es el procedimiento que vamos a seguir. Señor Secretario, dé lectura a la disposición transitoria octava. Ruego honorables diputados atender a la lectura y procedemos a la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Para el conocimiento de las causas en materia fiscal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le voy a dar la palabra pero he ordenado dar lectura a la disposición. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Para el conocimiento de las causas en materia fiscal, habrá los siguientes tribunales distritales: Número uno, con sede en Quito, integrado por tres salas; Número dos, con sede en Guayaquil, integrado por una sala; Número tres, con sede en Cuenca, integrado por una sala; y, Número cuatro, con sede en Portoviejo, integrado por una sala. Hasta aquí la disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Romo, tiene la palabra.

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente: Es lógico que se vote primero el octavo y el noveno para luego votar el décimo y destruir lo que hemos votado. Es lo mismo enterrar a un enfermo antes de que se muera, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo honorable diputado, con el perdón

suyo, que deberíamos atender lo que indico, para ni tenerlo enfermo, ni matarle. Vamos a votar la disposición octava; una vez votada la octava como vino, las reformas propuestas, si incluyen Loja, ya está incluido Loja; si incluyen Tungurahua, ya está incluido Tungurahua y sobre esa base, en la novena, se redistribuirán las provincias en función de las salas creadas en la décima perdón. Honorables diputados, vamos entonces a proceder a votar la octava y luego ir votando los añadidos uno por uno. Tome votación sobre la disposición octava, señor Secretario.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo. Proceda a proclamar el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y cinco de sesenta y un legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la disposición transitoria octava. Modificaciones a esa disposición. Diputado Rosero tienen la palabra.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: Quiero expresarle a usted el motivo por el cual nuestra bancada no votó, porque realmente se debió dar primero paso a las rectificaciones de esta disposición para entonces así proceder a la votación. Por eso no votó mi bancada, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, creo que da lo mismo, sobre todo por una cosa, votamos lo básico y luego los añadidos, si ya está votado lo básico, como no es una cosa que reforme, no estamos cambiando los nombres sino incrementando con los añadidos nuevas ciudades, no hay problema. Los añadidos entonces. Los diputados ... con la propuesta del diputado Ledesma. Diputado Romo.

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente: Yo quiero retirar la moción presentada, para pedirle al diputado Rodrigo Gamboa que acepte

una modificación en su moción y que sea la de Tungurahua y la de Carchi. Gracias. Si es aceptada me reservo la palabra, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos primero a proceder a votar la novena y luego una por una las propuestas. Honorables diputados, hay una propuesta del diputado Ledesma, que se vote la octava y la novena porque permite luego ir haciendo las modificaciones a la una y a la otra, con los añadidos. Si diputado Gamboa.

EL H. GOMBOA BONILLA: Señor Presidente: Votar sobre la octava transitoria y como había presentado yo mi moción en el sentido de que se le incluya a Tungurahua con un Tribunal Fiscal y una sala y en vista de que el honorable Romo solicita que se le incluya la moción de él, también para Carchi, con una sala, yo le acepto y votemos sobre esta moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cuando votemos entonces sobre los añadidos a cada una de las dos disposiciones transitorias octava y novena procederemos. Vamos a votar sobre la disposición transitoria novena. Dé lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Para el conocimiento de las causas en materia contencioso-administrativo, habrá los siguientes tribunales . Número uno, con sede en Quito, integrado por dos salas; Número dos, con sede en Guayaquil, integrado por una sala; Número tres, con sede en Cuenca, integrado por una sala; y, Número cuatro, con sede en Portoviejo, integrado por una sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la disposición novena, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y nueve de sesenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, entonces los añadidos

uno por uno. La primera, la del diputado Gamboa, con la modificación propuesta por el diputado Romo, le ruego presentar el texto para dar lectura y votar.

EL H. GAMBOA BONILLA: Señor Presidente, está en Secretaría, sencillamente que se añada la palabra del honorable Romo, que sea en Carchi con una sala distrital. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, vamos a votar todas las propuestas. Diputada María Eugenia Lima, tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente: Considero que tienen que ser tratadas por orden de presentación. Yo tuve la oportunidad de presentar en primer lugar mi propuesta, que fue apoyada por Javier Ledesma, planteando que en la octava se incluya Tungurahua y en la novena se incluya Chimborazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón honorable diputada Lima. Señor Secretario, indique el orden de presentación de las mociones de reformas.

EL SEÑOR SECRETARIO: El orden de presentación es: primero, de la honorable María Eugenia Lima; segunda, del honorable Rodrigo Gamboa; y, tercera, del señor diputado César León.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En ese orden, dé lectura la propuesta de la diputada María Eugenia Lima.

EL SEÑOR SECRETARIO: Textualmente dice: Para el conocimiento fiscal, habrá tribunales distritales con sede en Quito, integrado por dos salas; Guayaquil, integrado por dos salas; Cuenca integrado por una sala; Portoviejo, integrado por una sala; Loja, con una sala. Las subdirecciones regionales de rentas, tendrán capacidad para conocer reclamos administrativos en materia fiscal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para los diputados por favor. La diputada María Eugenia Lima, tiene la palabra.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, ya no es procedente esa propuesta, porque fue votada la primera parte de la transitoria octava y la primera parte de la transitoria novena; por lo tanto, mi propuesta es la que ha realizado también el diputado Javier Ledesma, que en la octava transitoria se incluya Tungurahua con una sala y en la novena se incluya Chimborazo con una sala. Señor Presidente, esa es mi propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, se aproxima la hora legal, solicito que la Cámara acompañe una hora más de la sesión

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la propuesta de prolongar por una hora más la sesión. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Por unanimidad. Honorable diputada Lima, para no confundirnos, primero la octava y después la novena. Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: En una sola, porque el planteamiento pretendía que quede una sala en Chimborazo y otra sala en Tungurahua, para que no se armen líos, ambas con carácter global, con la misma jurisdicción, pero es lógico que votemos la propuesta conjuntamente, si es negada entonces seguimos con las otras propuestas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, para la octava y la novena entonces. En la octava, sala en Tungurahua; y, en la novena, sala en Chimborazo. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinticinco de sesenta y uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. La siguiente moción, del diputado Gamboa.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, añádase "y Tungurahua y Carchi integrada por una sala". Una sala para Tungurahua y otra para Carchi.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En cuáles disposiciones transitorias.

EL SEÑOR SECRETARIO: En la octava disposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE:Cuál es la octava y cuál es la novena.

EL SEÑOR SECRETARIO: No dice el texto de la moción, señor Presidente.

EL H. GAMBOA BONILLA: Por favor señor Presidente, estamos votando la octava transitoria del Tribunal Fiscal, no hemos mencionado la novena, porque la novena vamos a votar igual en la misma forma. De manera que yo le solicito, que votemos la octava transitoria con mi moción y con la ampliación del honorable Romo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para la octava, una sala. Diputado Ledesma

EL H. LEDESMA GINNATTA: ... para que evite malos entendimientos, supongo usted si aceptará que en la novena sea Chimborazo y Carchi, en caso de lo Contencioso-Administrativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Romo.

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente: En vista que la moción está para lo Fiscal y lo Contecioso Administrativo, el uno está en el octavo, el otro está noveno y vamos a votar en la misma forma, creo que hay que pedirle al diputado Gamboa que votemos juntas y la décima ya es por consecuencia la octava y la novena, señor Presidente. Sería lo Fiscal y lo Contencioso Administrativo, una para Tungurahua con sus provincias, que sería centro y otra para Carchi e Imbabura, que sería la del norte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Luego se definirá la distribución de las

provincias. La propuesta entonces es: una sala en la octava, una en Carchí y una en Tungurahua; y, en la novena, también una en Carchí y una en Tungurahua. Diputado Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Parece que no vamos a querer reflexionar, señor Presidente, no se trata de comenzar a repartir salas en las distintas provincias, hay que aprobar un proyecto coherente, hemos hecho un gran esfuerzo, el país nos va a aplaudir por eso señores, pero no a última hora comencemos a descalabrar todo el proyecto y perjudiquemos el proyecto. Yo entiendo, señor Presidente, que ya se negó Tungurahua con la moción del diputado Ledesma, en la octava, yo consulto a la Secretaría si se negó que en la octava se incorpore Tungurahua, cómo vamos a votar de nuevo, pregunto y que se me certifique en la Secretaría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría, informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Se negó la moción de que haya una sala en Tungurahua en la disposición octava y otra en la novena en Chimborazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente: Yo quiero dejar claro, que cuando se redactaron la octava, la novena y la décima, yo expresé que esta forma de distribuir las salas de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, debió dejarse a la Corte Suprema de Justicia, en razón de que ella es la encargada de observar si procede o no la creación de tal sala, si procede o no la creación de una sala más de lo Fiscal, de una sala más de lo Contencioso Administrativo. Pero en este caso, dadas las actuales circunstancias, si a petición de los señores diputados de las distintas provincias, consideran necesaria para su provincia la creación de una sala, es obvio que respetemos, señor Presidente, el criterio de los señores diputados provinciales en este aspecto. Entonces, si el señor diputado de la

provincia de Tungurahua, expresa su deseo de que en esa provincia y dadas las circunstancias y la necesidad de crearse esa sala, debemos respetar el criterio del señor diputado de la provincia. De tal manera, señor Presidente, creo que es necesario en todo caso acoger el criterio del honorable Gamboa y que exista una sala en Tungurahua y una sala en la provincia del Carchi. En ese sentido dejo ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación a la moción propuesta por el diputado Gamboa con el añadido del diputado Romo. Los honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y cuatro legisladores, de sesenta y un presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Hay una última moción. Diputado León.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados: De manera concreta quiero decir lo siguiente, todos conocen el país, los honorables ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción honorable diputado.

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente: pienso que es diferente plantear de que se cree un Tribunal Distrital de lo Fiscal o de lo Contencioso Administrativo en Loja, para Loja y Zamora, que plantear ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, la moción.

EL H. LEON AGUIRRE: Planteo que en la transitoria octava se incluya crear un Tribunal de lo Fiscal en la provincia de Loja. Eso es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación sobre esa moción. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Tome

votación y proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecinueve legisladores de sesenta y un presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Han sido negados todos los añadidos al octavo y al noveno. Dé lectura a la Disposición Transitoria décima.

EL H. DE GUZMAN PEREZ: Gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Definitivamente hemos visto que con las votaciones que se han producido, se ha rechazado las reformas establecidas como Disposiciones Transitorias, en la octava y novena Disposición Transitoria, consecuentemente, señor Presidente ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Claro diputado, fueron aprobados los textos originales enviados por la comisión, los añadidos, han sido negados.

EL H. DE GUZMAN PEREZ: Retiro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Salgado, tiene la palabra.

EL H. SALGADO CARRILLO: Señor Presidente: Nosotros pedíamos insistentemente, que se vote uno por uno los artículos, las transitorias; desgraciadamente usted con habilidad parlamentaria llevó a cabo la votación de las dos transitorias en una sola. Sin embargo, señor Presidente ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado voy a explicar.

EL H. SALGADO CARRILLO: ... sin embargo, señor Presidente creo que para salir de este, no empantanamiento, porque definitivamente están aprobados los textos de las dos transitorias, pero para salir de este empantanamiento y que la zona central del país tenga el derecho de tener una sala, yo en aras de la unidad del Congreso Nacional y de los derechos de las provincias, propondría una nueva moción que hasta este momento no se la

ha tratado explícitamente en esos términos y la moción sería, que en la octava transitoria se cree una sala para la provincia de Tungurahua.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se votó y fue negada honorable diputado.

EL H. SALGADO CARRILLO: Perdón, señor Presidente, no es la misma moción, en la novena transitoria se cree una sala para la provincia de Chimborazo y en las dos transitorias, en la octava y en la novena se cree una sala también para la provincia del Carchi, creo que esto no se ha votado todavía en esos términos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado: La sala en la provincia de Chimborazo fue negada, la sala en la provincia de Tungurahua fue negada y la sala en la provincia del Carchi fue negada. Creo que los honorables diputados son los que votaron y no saben lo que hacían. Vamos a proceder a votar la disposición décima, honorables diputados. Diputado Romo tiene la palabra.

EL H. ROMO MOLINA: Señor Presidente: He ahí el porqué de mi intervención, antes de que usted llame a la votación de la octava y la novena disposición transitoria. No sé en qué parte de la Constitución diga que se debe votar primero el artículo y después se vote una modificación a ese artículo. Usted hábilmente hizo votar el artículo original y después los añadidos simplemente, eso, señor Presidente, yo no sé en qué parte de la Constitución está, yo quisiera que por Secretaría usted nos haga leer, para ver por dónde usted consiguió ese artículo y que nos diga si en la Ley Orgánica o en el Reglamento Interno existe y si no, señor Presidente, vamos a tener que apelar a otros recursos de la Ley Orgánica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay problema honorable diputado, es facultad del Presidente calificar de previas o no, las mociones; no calificué de previas, votamos el artículo e hicimos votación por los añadidos. Diputada Lima.

LA H. LIMA GARZON: Punto de orden, señor Presidente. Voy a pedir la rectificación de la votación, porque nosotros no hemos propuesto la creación de una sala, sino de un Tribunal Distrital de la zona central del país, donde estaría representado Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza. Esa es la propuesta, señor Presidente y la votación cuando se leyó, se está hablando de una sala y lo que nosotros estamos planteando es la formación de un Tribunal Distrital central, señor Presidente. Le solicito la rectificación de la votación porque no se comprendió adecuadamente la propuesta nuestra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputada, se comprendió perfectamente, lo que pasa es que en la disposición octava y novena, se crea la sala y en la décima, la asignación de las provincias a cada sala. Si no fue aprobada la creación de la sala, no se puede asignar provincias a esa sala. Diputado Fernando Rosero tiene la palabra.

EL H. ROSERO GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con todo el respeto que usted se merece, señor Presidente, usted ha procedido en la votación de las disposiciones octava y novena con total desapego a la ley, el Artículo sesenta y seis del Reglamento Interno de la Función Legislativa, establece que mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, sino en los siguientes casos y dice el numeral quinto: "para ampliarla o modificarla, previa aceptación del proponente". Existió una ampliación, señor Presidente a esas disposiciones transitorias octava y novena que contó con la aceptación del honorable representante de Tungurahua y del representante de la provincia del Carchi; usted debió proceder a disponer que se vote por la totalidad de la moción, incluida las modificaciones establecidas por los diputados proponentes, usted no cumplió con esa disposición legal, señor Presidente. Yo le ruego encarecidamente se proceda a rectificar la moción presentada por el honorable representante de Tungurahua y que ha contado con el respaldo del honorable representante del Carchi, en el sentido de que nuevamente se vote la disposición contenida en la disposición transitoria octava, con las modificaciones establecidas para

la creación de las salas de Tungurahua y del Carchi y posteriormente que se vote en ese mismo sentido la disposición transitoria novena. Se ha incumplido este mandato legal, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo considero que no hay incumplimiento del mandato legal, pueden los honorables diputados con todo el derecho que les asiste, pedir la rectificación de la votación en cada uno de los casos, si no piden la rectificación, continuaremos con la votación. Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, solicito la reconsideración haciendo la siguiente propuesta: Que en la octava transitoria se contemple la creación del Distrito Fiscal en Tungurahua; en la novena, que se incluya el Distrito Administrativo y de lo Contencioso de Chimborazo y se vote también sobre el distrito de Carchi. Esa es mi propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura al Artículo ochenta y cuatro del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y cuatro: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, representaciones y nombramientos sea de los principales o de sus suplentes, si los hubiere". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El ochenta y cinco del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y cinco: Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación

en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente, caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos, las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Honorable diputada Lima, usted a propuesto la reconsideración. Tome votación sobre la reconsideración propuesta por la honorable diputada María Eugenia Lima.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada María Eugenia Lima.

LA H. LIMA GARZON: Solicito, señor Presidente, que se lea la propuesta que he realizado y que se vote.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputada, primero vamos a votar sobre la propuesta de reconsideración, si es aprobada la propuesta de reconsideración, pasaremos entonces a que usted explique las razones y pida lo que usted desea pedir. En consideración la reconsideración propuesta por la honorable María Eugenia Lima. Los diputados que estén de acuerdo con la reconsideración que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de sesenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Señor Presidente: Yo quiero proponer otra moción, que no me la puede impedir porque no hay reconsideración. Que se cree una sala fiscal con sede en Ambato y Carchi y una sala administrativa, con sede en Riobamba e Ibarra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Ledesma, su moción por escrito para poder leerla y no haya confusiones.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Una sala fiscal que la tome en Ambato y una en Carchi; y Administrativa, una en Riobamba y una en Ibarra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En la disposición transitoria octava se ampliaría una sala en Ambato y Carchi; y, en la Disposición Transitoria novena, se ampliaría una sala en Riobamba e Ibarra. Repito honorables diputados: En la Disposición Transitoria octava, se añadiría una sala en Ambato y otra en Carchi; y, en la Disposición Transitoria novena, una en Riobamba y otra en Ibarra. Si, en la octava, una en Ambato y una en Carchi y en la novena, una en Riobamba y otra en Ibarra, la última moción sobre reformas a las dos disposiciones no estaba en la novena. Tome votación. Diputado De Guzmán.

EL H. DE GUZMAN PEREZ: Señor Presidente: Quiero en aras de lograr que este asunto quede definitivamente saldado, proponer al diputado Ledesma se sirva retirar su moción y que a cambio de ello, aprobarlas como están las transitorias octava y novena, queden como están y se añada una disposición transitoria adicional que diga lo siguiente: "En el plazo de treinta días, la Corte Suprema de Justicia, determinará el número de tribunales distritales adicionales que estime necesarios, tomando en consideración el número de causas que en las materias fiscal y administrativa hubieren sido tramitados en los últimos cinco años".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma, acepta?

EL H. LEDESMA GINNATTA: Con mucho gusto apoyaré la moción si es derrotada la que he propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación sobre la propuesta del diputado Ledesma. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame los resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y dos de sesenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Señor Secretario, la Disposición Transitoria décima.

EL SEÑOR SECRETARIO: Décima: "Los Tribunales Distritales de lo Fiscal y de lo Contencioso Administrativo tendrán las siguientes jurisdicciones: Número uno: Pichincha, Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Napo, Sucumbíos y Pastaza; Número dos: Guayas, El Oro, Los Ríos y Galápagos; Número tres: Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y, Número cuatro: Manabí". Hasta aquí la décima Disposición Transitoria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame resultados, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y nueve de sesenta y cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a proceder a rectificar la votación. Yo quiero hacerles ver honorables diputados que están creadas las salas en la octava y en la novena y la distribución de las provincias a esas salas, es la décima, quedarían creadas las salas sin asignarse las respectivas provincias. Vamos a rectificar la votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la Disposición Transitoria décima, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta de sesenta y cuatro, señor Presidente. Se tomó en consideración su voto, señor Presidente. Se ha contado a los señores legisladores que no votaron para restar de sesenta y cuatro, señor Presidente. Cincuenta a favor de sesenta y cuatro presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Planteo la reconsideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Como está planteada la reconsideración, tendremos que proponerlo después de eso; si es que se niega la reconsideración, propongo que se acoja una moción como la presentada, en el sentido de que en el plazo de treinta días, la Corte Suprema de Justicia, hará la distribución de los distritos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La reconsideración propuesta por el diputado Rodríguez. Honorables diputados, hemos aprobado la creación de salas en la octava y novena y estamos asignando las provincias a cada una de esas salas, si no se aprueba quedan creadas las salas y no quedan determinadas cuáles son las provincias. Honorables diputados, la reconsideración. Los diputados que estén de acuerdo con ... perdón, diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Que se lea el artículo sobre la reconsideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se lea el artículo sobre la reconsideración del Reglamento, el ochenta y cuatro.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y cuatro: La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en la elección para dignidades, representaciones y nombramientos, sea de los principales o de sus suplentes, si los hubiere". Hasta aquí el Artículo ochenta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El ochenta y cinco, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo ochenta y cinco: "Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente. Caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente, señor Secretario. Vamos a votar la propuesta de reconsideración. Primero voy a votar por la reconsideración. Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Gracias, señor Presidente. Se ha aprobado, señor Presidente, la creación de los distritos. La disposición transitoria que se ha negado, lo único que está estableciendo es la jurisdicción de cada uno de los distritos, si negamos por cualquier consideración esa disposición, queda la reforma con la creación de los distritos, sin jurisdicción, por tanto, señor Presidente, afectamos al proyecto en aspectos fundamentales. Yo sé que ha habido muchos diputados, señor Presidente, que han aspirado a tener un distrito tanto en lo Contencioso Administrativo como en lo Fiscal en su provincia, pero eso bajo ningún concepto puede conducirnos a afectar lo medular del proyecto, lo trascendental del proyecto, creo que cabría una reflexión adicional, para que respaldemos primero la reconsideración y luego la votación de la disposición transitoria que ha sido negada, más allá, señor Presidente, de lo que puede significar el hecho de que ninguna provincia adicionalmente aparte de las señaladas en el proyecto, tenga la sede de un distrito, es importante que el proyecto sea aprobado coherentemente, eso nos va a aplaudir el país. Muchos compañeros diputados han manifestado que este va a ser uno de los aspectos fundamentales que va a rehabilitar la imagen del Congreso Nacional, que es obligación nuestra rehabilitar esa imagen, que posiblemente no hay otro tema tan trascendente y tan importante como el que hemos planteado ahora y hemos aprobado con este proyecto, sin embargo a última hora, en una última disposición transitoria, vamos a dejar, perdonenme la expresión, patojo el proyecto. Creamos los distritos y no determinamos las jurisdicciones.

dicciones respectivas. Adicionalmente, señor Presidente, creo que es importante plantear esta reconsideración, por eso lo he hecho, e invito a los compañeros diputados a la reflexión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No puedo dar la palabra. Después de votado diputado Moeller, lamentablemente así dice el Reglamento. Primero la reconsideración y luego puedo concederle la palabra. Señor Secretario, tome votación sobre el pedido de reconsideración. Los diputados que estén de acuerdo con la reconsideración que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y dos de sesenta y cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la reconsideración. Diputado Rodríguez tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VINCENS: Ahora planteo, señor Presidente, la aprobación de la Disposición Transitoria donde se establece las jurisdicciones de los distritos ya aprobados en las disposiciones transitorias anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller tiene la palabra.

EL H. MOELLER FREILE: Lamentablemente, si bien ha sido aprobada la reconsideración, nada garantiza que una vez más los señores diputados, que reaccionando humanamente a su humana frustración, han votado contra el establecimiento de las jurisdicciones, pienso que quizás sería más práctico salir de este encallamiento que esperemos superarlo pronto. Si aprobamos en lugar de la disposición décima como está, una que ya ha sido parcialmente presentada por el diputado De Guzmán, a la que yo le agregaría un párrafo, la del diputado De Guzmán, recordemos decía: "En el plazo de treinta días, la Corte Suprema de Justicia determinará el número de tribunales distritales adicionales que estime necesarios, tomando en consideración el número de causas que en la materia fiscal y administrativa hubieren sido tramitados

en los últimos cinco años; además, fijará las jurisdicciones de los tribunales establecidos y por establecerse". Yo pienso que con eso, señor Presidente ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, me parece bien la propuesta de esa moción; sin embargo, como hay la reconsideración, tenemos que proceder a la misma. Vamos a votar la reconsideración de la décima disposición transitoria, si es aprobada queda como está, si es negada, podemos proceder a tramitar la disposición transitoria del diputado De Guzmán, apoyada por el diputado Moeller. Votación sobre la décima disposición transitoria. Los honorables diputados que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo. Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cuarenta y seis de sesenta y cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Señor Secretario, de lectura a la moción presentada por el diputado Heinz Moeller.

EL SEÑOR SECRETARIO: En el plazo de treinta días, la Corte Suprema de Justicia determinará el número de tribunales distritales adicionales que estime necesarios, tomando en consideración el número de causas que en la materia fiscal y administrativa hubieren sido tramitadas en los últimos cinco años. Además fijará las jurisdicciones de los tribunales establecidos y por establecerse. Hasta ahí la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y tres de sesenta y cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Disposición Final. Diputado Frixone.

EL H. FRIXONE FRANCO: Señor Presidente, quiero plantear la reconsideración de la Disposición Transitoria vigésima segunda. De lo que aprobara el Congreso Nacional, señor Presidente. La motivación para plantear la reconsideración, señor Presidente es que considero que la reforma hecha a esta disposición transitoria, le va a dejar sin un financiamiento suficiente a la Función Judicial para poder implementar estas reformas, se están creando cortes distritales, se están creando y dándoles mucha más fuerza a la segunda instancia y a las Cortes Superiores que va a demandar la necesaria inversión por parte de la Función Judicial para que puedan implementarse correctamente y funcionar correctamente. El porcentaje aprobado sobre los ingresos corrientes no van a ser suficientes señor Presidente, para poder financiar, sobre todo el fortalecimiento del concepto de descentralización que se está aplicando en este proyecto, en estas reformas constitucionales. Para fortalecer, señor Presidente, la implementación de este proyecto, para poder darle la fuerza necesaria a las Cortes Superiores, a las Cortes Distritales que se están creando, la Función Jurisdiccional va a necesitar de rentas suficientes. Lo que está en este momento, lo que aprobó el Congreso Nacional en este momento, de acuerdo a la actual proforma presupuestaria, llegaría a sesenta millones de sucres, aproximadamente; que en este momento planteada por la Función Jurisdiccional, el requerimiento de cuarenta mil y calculado en función al porcentaje que anteriormente tenía, no le es suficiente para el funcionamiento actual de la Corte Suprema de Justicia y de todos sus organismos de funcionamiento. El temor que tengo presente señor Presidente, y que les trasmito a los señores legisladores, es que, manteniendo esta disposición como está, no se puede implementar la reforma y tengamos posteriormente buscando recursos para que la Función Judicial pueda actuar en forma independiente y con la suficiente solvencia y sobre todo, implementar la descentralización que se está planteando en este proyecto, fortalecimiento necesario a las Cortes Superiores y a las Cortes Distritales. Por eso, planteo la reconsideración al Congreso Nacional y ojalá tenga el apoyo en este sentido, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprobó la vigésima segunda disposición transitoria con el dos punto cinco del presupuesto neto. En consideración, perdón. Votación. Los que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Veinte de sesenta y cinco, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Disposición Final. Dé lectura señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Esta reforma a la Constitución Política, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta y cuatro de sesenta y cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Congreso Nacional Considerando: Que, es necesario modernizar la administración de justicia, hacerla más ágil y eficiente y dotarle de los medios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, dicta las siguientes reformas a la Constitución Política. Hasta aquí señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINNATTA: Antes que lean los Considerandos. Como hemos aprobado una sola disposición transitoria que creo que suplantó el once y el doce, hay que correr los números de toda las disposiciones que siguen detrás.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable diputado, la ocho se aprobó, la nueve se aprobó y en lugar de la diez la que está propuesta.

Votación del Considerando. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano. Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesenta de sesenta y cinco señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobados los Considerandos y aprobada la ley. El diputado Heinz Moeller tiene la palabra.

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente, creo que debemos sellar parlamentariamente una conquista extraordinaria del Congreso Nacional, realmente hemos hecho historia esta noche señores legisladores y por eso el Congreso debe, porque tiene derecho a reivindicar su función, de estar contribuyendo al avance del Estado, a la modernización a través de este proyecto pluripartidista que ha sido aprobado casi por unanimidad. Me permito cambiar, señor Presidente, la reconsideración integral de todo el proyecto aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una propuesta de reconsideración de todo el proyecto. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho de sesenta y cinco legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Honorables diputados gracias. Se ha aprobado la Reforma Consitutucional. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día. Señor Secretario, el trámite que manda la Consitución y la ley a las Reforma Constitucional que ha sido aprobada por el Congreso Nacional. Clausuro la sesión, perdón, honorable Santos tiene la palabra.


EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente, muchas gracias. Las palabras que voy a decir, van a traer el dolor a este recinto, voy a pedir un minuto de silencio en homenaje a un hombre que varias veces estuvo aquí, representando dignamente a la provincia del Guayas, a un caballero, a un gran amigo, junto a quien

libré muchas batallas en la militancia política, en la vida parlamentaria y que supo siempre honrar a la amistad y a la dignidad humana, me refiero a Eduardo Carmigniani Garcés, quien ha fallecido ejerciendo las funciones de Embajador del Ecuador en la república de Cuba. El estuvo muchas veces físicamente entre nosotros, la trayectoria de su vida, hará que esté permanentemente en nuestros recuerdos y que el Ecuador reconozca que es digno del bien de la Patria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables diputados, clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las diez de la mañana a sesión matutina de este Congreso Extraordinario.

- IV -

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintidós horas con siete minutos.



Ingeniero Carlos Vallejo López,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Doctor Marcelo Santos Vera,
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE MANABI

Abogado Walter Santacruz Vivanco,
PROSECRETARIO DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,
ENCARGADO DE LA SECRETARIA